

DOE

JUEVES, 16
de septiembre de 2010

DIARIO OFICIAL DE

NÚMERO 179

EXTREMADURA



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Universidad de Extremadura. Subvenciones. Decreto 186/2010, de 10 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Extremadura para la devolución del anticipo recibido mediante Resolución de 21 de septiembre de 2009, del Secretario de Estado de Investigación, por la que se resuelve la convocatoria del año 2008 para la concesión de ayudas del Programa Nacional de Infraestructuras Científico-Tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 **22691**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Juventud. Información. Orden de 3 de septiembre de 2010 por la que se regula la Red de Información y Documentación Juvenil de Extremadura y se crea el Registro de Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura ... **22698**

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Universidad de Extremadura**

Nombramientos. Resolución de 3 de septiembre de 2010, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera a los opositores que han superado las pruebas selectivas convocadas para integración en el régimen administrativo del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura adscrito al Grupo III **22711**

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS**Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

Lista de espera. Orden de 31 de agosto de 2010 por la que se constituye lista de espera para la provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura **22715**

Lista de espera. Orden de 31 de agosto de 2010 por la que se constituye lista de espera para la provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura **22718**

III OTRAS RESOLUCIONES**Presidencia de la Junta**

Cursos de portugués. Ayudas. Resolución de 7 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, sobre concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2010-2011, convocadas por Orden de 26 de abril de 2010 **22722**

Consejería de Fomento

Urbanismo. Resolución de 23 de octubre de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Sector SRI-3, "La Tamalla", de Bienvenida, que consiste en la modificación de los artículos n.ºs 142 bis, 145 bis, 146 bis y 150 bis de la Normativa Urbanística **22730**

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

Notificaciones. Edicto de 1 de septiembre de 2010 sobre notificación de emplazamiento dictado en el recurso de suplicación n.º 202/2010 **22732**

V ANUNCIOS**Consejería de Fomento**

Notificaciones. Anuncio de 19 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2008-000127 **22733**

Notificaciones. Anuncio de 19 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2006-004168 **22733**

Notificaciones. Anuncio de 19 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2006-039990 **22734**

Notificaciones. Anuncio de 19 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución estimatoria de solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2010-001208 **22735**

Notificaciones. Anuncio de 19 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, en los expedientes que se relacionan **22735**

Notificaciones. Anuncio de 19 de agosto de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan **22736**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 23 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución de cancelación en solicitudes de permisos de investigación en la provincia de Badajoz **22737**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Edicto de 22 de julio de 2010 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Actas: I102010000034688 e I102010000034789 **22738**



Notificaciones. Edicto de 5 de agosto de 2010 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62009000051625 **22738**

Notificaciones. Edicto de 26 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente sancionador n.º 10/0127/10 **22739**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 6 de septiembre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1636/2010 **22740**

Consejería de Cultura y Turismo

Contratación. Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Mobiliario, lencería y menaje de la Hospedería de Turismo en San Martín de Trevejo". Expte.: RI104SE02051 ... **22741**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Notificaciones. Anuncio de 25 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en expediente relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010 **22744**

Notificaciones. Anuncio de 25 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º DAGIJ-2010-5-490, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010 **22744**

Notificaciones. Anuncio de 25 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º DAGIJ-2010-3-307, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010 **22745**

Notificaciones. Anuncio de 25 de agosto de 2010 sobre notificación de subsanación de solicitud en el expediente n.º DAGIJ-2010-5-307, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010 **22746**

Notificaciones. Anuncio de 25 de agosto de 2010 sobre notificación de subsanación de solicitud en el expediente n.º DAGIJ-2010-9-129, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010 **22746**

**Ayuntamiento de Badajoz**

Urbanismo. Anuncio de 26 de agosto de 2010 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Ordenación, Protección y Actuación del Centro Histórico, que consiste en la alteración del uso y destino de las parcelas 02 y 12 de la Manzana 60562 **22747**

Urbanismo. Anuncio de 26 de agosto de 2010 sobre Estudio de Detalle **22748**

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura

Subastas. Anuncio de 24 de agosto de 2010 sobre subasta de bienes n.º S2010R0676001017 **22749**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

DECRETO 186/2010, de 10 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Extremadura para la devolución del anticipo recibido mediante Resolución de 21 de septiembre de 2009, del Secretario de Estado de Investigación, por la que se resuelve la convocatoria del año 2008 para la concesión de ayudas del Programa Nacional de Infraestructuras Científico-Tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011. (2010040207)

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general y así, en el artículo 149.1.15, asigna la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y en el artículo 148.1.17, permite a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

El artículo 7.1.16 del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, de 25 de febrero, reformada por la L.O. 12/1999, de 6 de mayo) atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica, en orden a los intereses de la Región, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.15 de la Constitución.

Por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario núm. 6, de 2 de julio), por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se crea la Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Asimismo, por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario núm. 6, de 2 de julio), se crea la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Extremadura.

Mediante el Decreto 59/2010, de 12 de marzo (DOE núm. 53, de 18 de marzo), por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, se le asigna a ésta, entre otras, la competencia de planificación, dirección y coordinación de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico y la innovación de Extremadura, así como la elaboración y dirección de planes para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de Extremadura.

Asimismo, en virtud del Decreto 28/2010, de 5 de marzo (DOE núm. 45, de 8 de marzo), se crea la Dirección General de Ciencia y Tecnología, asumiendo las competencias asignadas a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, entre las que se encuentran las de planificación, dirección y coordinación de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.



En consecuencia, y en virtud de cualquier modificación de la estructura orgánica que pudiera surgir a lo largo de la vigencia del presente decreto, la Consejería y la Dirección General que asuma las competencias de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, tendrá las funciones que este decreto atribuye a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación y a la Dirección General de Ciencia y Tecnología, respectivamente.

El IV Plan Regional de I+D+i (2010-2013) (IV PRI+D+i) fue firmado el 24 de marzo de 2010 por la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación y los representantes de los Agentes Sociales, y da continuidad a la planificación de una política científica y tecnológica que se inició en 1998 con la aprobación del I PRI+DT. Desde entonces se han ido cubriendo diversas etapas con el objetivo de desarrollar el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), como un Sistema propio, capaz de contribuir eficazmente al crecimiento económico y a la creación de empleo, así como al impulso de la competitividad empresarial, el desarrollo socioeconómico regional y, en definitiva, a la mejora de las condiciones de vida de los extremeños.

Con los anteriores periodos de programación, partiendo de la definición inicial del Sistema y del afloramiento de los recursos de I+D entonces existentes, se han cubierto objetivos parciales de crecimiento del Sistema, de la mejora de su calidad y de la estructuración interna del mismo, buscando sinergias en la actuación conjunta entre los distintos Agentes que lo integran.

La planificación regional de la I+D+i realizada a lo largo de todo este periodo ha contribuido a la transformación del Sistema. La situación actual de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en Extremadura son fruto del constante avance proporcionado por los sucesivos Planes Regionales de I+DT. No obstante, es preciso que continúen las acciones encaminadas a incrementar la dimensión del SECTI, mejorar su nivel de excelencia y adecuarlo a las necesidades que, en este ámbito, tiene la sociedad extremeña.

Por todo ello, el IV PRI+D+i (2010-2013) recoge objetivos de los Planes previos que deben ser fortalecidos y fija otros nuevos, estableciéndose por parte de la Junta de Extremadura una serie de programas e instrumentos de apoyo que dinamicen las actividades de los distintos Agentes del Sistema para alcanzar los objetivos que en diferentes niveles recoge el sistema de indicadores del IV Plan Regional de I+D+i.

Con el IV PRI+D+i se pretende, de manera específica, optimizar los recursos invertidos en las actividades de I+D+i, tanto en lo relativo a los centros e infraestructuras disponibles, como en las acciones individuales.

La captación de recursos fuera de nuestro Sistema por los Agentes del Sistema Extremeño resultará fundamental para hacerlo crecer y en este sentido, se ponen en marcha acciones para fomentar la masa crítica y la capacidad competitiva de los Grupos de Investigación extremeños.

La Universidad de Extremadura es un Agente activo del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el citado IV Plan Regional que establece que el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación es un sistema integrado por un conjunto de Agentes, procedentes de las instituciones de las administraciones públicas y el sistema público de I+D, entre los que se encuentra la Universidad, y procedentes de empresas e infraestructuras de apoyo (unidades de intermediación públicas y privadas, servicios instrumentales, laboratorios u otras infraestructuras científicas). También se establece en el mismo que la configuración del SECTI se fundamenta en la aplicación de un



modelo de triple hélice: los Centros generadores de conocimiento (Universidad de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud y Organismos Públicos de Investigación), el tejido empresarial extremeño y la administración regional, articulados mediante el establecimiento de los diversos Planes Regionales de Investigación.

Por el Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se efectuó el traspaso de funciones y servicios en materia de Universidades de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las citadas competencias universitarias corresponden en la actualidad a la Vicepresidenta Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 17/2007, de 30 de junio, y en el Decreto 59/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación (DOE núm. 53, de 18 de marzo).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Universidad tiene, como uno de sus objetivos esenciales, el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística y la transferencia de sus resultados a la sociedad, así como la formación de investigadores e investigadoras, y atenderá tanto a la investigación básica como a la aplicada. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 de la citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico corresponderá en el ámbito universitario a la Administración General del Estado y a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio del desarrollo de programas propios de las Universidades.

A tenor de lo previsto en el artículo 1 del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban sus Estatutos, la Universidad de Extremadura es una Institución de Derecho Público encargada del servicio público de educación superior, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que desarrolla sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación con las demás instituciones y asume los fines y competencias que le otorgan la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Extremadura y las demás normas de aplicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del citado Decreto 65/2003, de 8 de mayo, son fines de la Universidad de Extremadura al servicio de la sociedad: la preparación tanto para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos como para el ejercicio de la creación artística; la creación, el desarrollo y transmisión crítica de la ciencia, de la técnica y la tecnología, de las ciencias humanas y sociales, así como de las artes, con el fin de servir a la sociedad en la satisfacción de sus necesidades educativas, culturales y profesionales, favoreciendo la formación permanente y libre de sus miembros; la difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico; la difusión del conocimiento y de la cultura mediante la extensión universitaria y la formación permanente; el apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural, la cooperación para el desarrollo, y el intercambio científico, técnico y artístico con otras instituciones y entidades tanto españolas como extranjeras; y la conservación, incremento y difusión de su patrimonio artístico, científico, técnico, documental e inmobiliario.

El VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica para el periodo 2008-2011, como instrumento para el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica, recoge como principios básicos recogidos en la Estrategia Nacional



de Ciencia y Tecnología (ENCYT), entre otros, el siguiente: reconocer y promover la I+D como un elemento esencial para la generación de nuevos conocimientos.

La Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología señala como desafío más importante, a corto y medio plazo, del sistema español de I+D+i, la capacidad de producir conocimiento, de formar recursos humanos, de transferir capacidades a la economía y a la sociedad por parte de los organismos públicos de investigación y de las universidades que tienen la mayoría de las capacidades científico-técnicas, y la internacionalización de la actividad de éstos. Objetivo del que es partícipe la Junta de Extremadura, sumándose a dicha iniciativa con la finalidad de integrar los ámbitos nacional y regional, como se señala en las líneas de actuación de la citada estrategia.

La Universidad de Extremadura presentó Solicitud de Ayuda ante el Ministerio de Ciencia e Innovación al amparo del Subprograma de Proyectos de Equipamiento Científico-Tecnológicos cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) regulado en el Anexo V de la Orden PRE/1083/2008, de 11 de abril, por la que se efectuó la convocatoria del año 2008, para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de infraestructuras científico-tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (BOE de 18 de abril), de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y en la Orden PRE/660/2008, por la que se establecían las bases reguladoras de la Línea Instrumental de Actuación de Infraestructuras Científico-Tecnológicas a las que se refiere el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, así como en la propia Orden PRE/1083/2008 citada. La Solicitud de Ayudas se tramitó bajo la referencia UNEX08.

Con fecha 21 de septiembre de 2009, una vez instruido el procedimiento de concesión de las ayudas solicitadas, fue emitida, por el Secretario de Estado de Investigación de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación, la Resolución Definitiva de Concesión de Subvenciones en virtud de la cual se resolvió conceder subvenciones FEDER y anticipos por importe total de 4.523.214,71 € de coste total elegible, para la realización de 22 proyectos de equipamiento científico-tecnológico.

A tenor de lo dispuesto en la Orden PRE/1083/2008, de 11 de abril, con el fin de garantizar la absorción de las ayudas del FEDER asignadas a la Dirección General de Innovación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación y evitar la posible pérdida de recursos del Estado Español, en aplicación del artículo 93.1 del Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, la citada Dirección General de Innovación del Ministerio de Ciencia e Innovación concede a los beneficiarios que así lo soliciten un anticipo reembolsable de hasta el 100% del coste subvencionable de los proyectos. El beneficiario devolverá la parte correspondiente a la cofinanciación nacional y el FEDER compensará la parte de anticipo correspondiente a cofinanciación comunitaria. La parte del anticipo correspondiente a financiación nacional (que será del 30% del coste elegible en Regiones de los Objetivos de Convergencia, Phasing Out y Phasing In o del 50% del coste subvencionable en el caso de Regiones del Objetivo de Competitividad Regional y Empleo) estará sujeta a las siguientes condiciones y requisitos: el plazo de amortización será de diez años mediante reembolsos anuales, sin periodo de carencia; tipo de interés: 0%; no se exige la presentación de garantías financieras.

De conformidad con lo expuesto en el apartado precedente, la citada Resolución Definitiva de Concesión establece que dichas ayudas provenientes de FEDER se financiarán con los recursos de dicho Fondo Estructural asignados a la Dirección General de Investigación y Gestión



del Plan Nacional de I+D+i en el Programa Operativo Plurirregional de Economía basada en el Conocimiento y en los Programas Operativos Regionales del objetivo Competitividad Regional y Empleo del periodo de programación 2007-2013, y ascenderán a un 70% de la inversión elegible en las regiones de los objetivos de Convergencia, Phasing-out y Phasing-in, como es Extremadura (región elegible en virtud del objetivo convergencia por tener un PNB inferior al 75% de la media del PNB de la UE 25). Por tanto, se financian con los recursos nacionales el 30% restante del coste total elegible, disponiéndose en la Resolución de Concesión las condiciones de amortización citadas en el párrafo anterior en relación con dicha parte del anticipo y/o préstamo reembolsable. La Universidad de Extremadura ha recibido el anticipo reembolsable del 100% del coste subvencionable de los proyectos.

El presente Decreto pretende conceder una subvención a la Universidad de Extremadura para la devolución de la parte del préstamo correspondiente a 2010 del referido 30% restante del coste total elegible en relación con la adquisición del equipamiento científico-tecnológico indicado por la Universidad de Extremadura como Agente activo del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La citada aportación por la Junta de Extremadura es imprescindible, pues, la Universidad de Extremadura debe devolver el anticipo correspondiente a 2010 al Ministerio de Ciencia e Innovación, lo cual sería inviable sin la concesión de la subvención que regula este Decreto.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Al amparo de esta previsión, el artículo 41 de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, permite que se establezca la concesión directa mediante Decreto del Consejo del Gobierno, a propuesta de la Consejería correspondiente y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, en el que se contendrán como mínimo los siguientes extremos: definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas, las razones que acrediten el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública, además del régimen jurídico aplicable a las mismas, la determinación de los beneficiarios, modalidades de ayuda, procedimiento de concesión y régimen de justificación.

De ambas normas se hace aplicación en el presente decreto.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su sesión de 10 de septiembre de 2010,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto de la subvención.

1. El presente decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Universidad de Extremadura con la finalidad de contribuir a la devolución de la cuota correspondiente al 2010 del anticipo reembolsable del 30% del coste elegible de los 22



proyectos de equipamiento científico-tecnológico para cuya realización la Universidad de Extremadura ha recibido subvención mediante Resolución de 21 de septiembre de 2009, del Secretario de Estado de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación, de la convocatoria del año 2008 para la concesión de ayudas del Programa Nacional de Infraestructuras Científico Tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

2. Esta subvención tiene carácter singular, agotándose la concesión con la ejecución del presente decreto, sin que del mismo se generen otros derechos para la interesada.

Artículo 2. Razones justificadas que dificultan la convocatoria pública.

La Universidad de Extremadura es el único Agente del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) que ha presentado Solicitud de Ayuda ante el Ministerio de Ciencia e Innovación al amparo del Subprograma de Proyectos de Equipamiento Científico-Tecnológicos cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) regulado en el Anexo V de la Orden PRE/1083/2008, de 11 de abril, por la que se efectuó la convocatoria del año 2008, para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de infraestructuras científico-tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (BOE de 18 de abril) y respecto a la cual ha sido concedida Subvención para la realización de 22 proyectos de equipamiento científico-tecnológico, habiendo recibido la totalidad del anticipo reembolsable del 100% del coste subvencionable de los proyectos y debiendo devolver el 30% del coste elegible correspondiente a la cofinanciación nacional.

Asimismo, la Universidad de Extremadura tiene como uno de sus objetivos esenciales el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística y la transferencia de sus resultados a la sociedad, así como la formación de investigadores e investigadoras, y atenderá tanto a la investigación básica como a la aplicada.

Es, por lo tanto, el único Agente del SECTI que puede, mediante la adquisición del equipamiento científico-tecnológico cuyo 30% del coste elegible se subvenciona, dinamizar su actividad y aumentar su capacidad competitiva para alcanzar los objetivos que se recogen en el sistema de indicadores del IV Plan Regional de I+D+i, que es la finalidad última de la presente subvención.

Artículo 3. Régimen jurídico.

La presente subvención se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa básica del Estado, por lo dispuesto en la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, así como el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y en las disposiciones administrativas dictadas por la Junta de Extremadura en esta materia.

Artículo 4. Cuantía de la subvención.

La Junta de Extremadura aportará a la Universidad de Extremadura la cantidad de 135.696,44 € con cargo al presupuesto del presente ejercicio 2010, fondos recogidos en el superproyecto 2010.19.04.9009 "Proyectos de Equipamiento Científico-Tecnológico en la UEX", proyecto 2010.19.04.0023.00 "Equipamiento Científico-Tecnológico en la UEX" con cargo a la aplicación presupuestaria 1904331B749.00.

**Artículo 5. Procedimiento de concesión y pago.**

1. La concesión de la subvención se canalizará a través de un convenio entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, en cuyo contenido se entenderán incluidas las previsiones del presente decreto.
2. El abono de la cuantía se efectuará mediante pago único, una vez que la Universidad de Extremadura remita a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, la información que ésta considere oportuna relacionada con la subvención, y en particular, la justificación del pago que debe realizar la Universidad de Extremadura el 31 de octubre de 2010 al Ministerio de Ciencia e Innovación en concepto de reembolso de la anualidad de 2010 del anticipo correspondiente al 30% del coste elegible, así como un informe de ejecución de la ayuda y otro de carácter económico firmados por el representante legal de la Universidad de Extremadura que justifiquen la aplicación de los fondos recibidos del Estado a los objetivos del proyecto, dando cuenta de las inversiones y gastos efectivamente realizados y pagados, acompañado de las correspondientes certificaciones de las inversiones y gastos efectivamente realizados y pagados en este periodo. En todo caso, deberá quedar acreditado que la cuantía de las inversiones y gastos justificados a esa fecha por la Universidad de Extremadura al Ministerio es igual o superior a la cuantía de la subvención concedida en virtud del presente decreto.
3. La Universidad de Extremadura, junto a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y sus organismos dependientes, publicitará adecuadamente esta subvención.

Artículo 6. Régimen de justificación.

El incumplimiento por parte de la Universidad de Extremadura de las obligaciones que se derivan de este decreto, de la Resolución de 21 de septiembre de 2009, del Secretario de Estado de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación, de la convocatoria del año 2008 para la concesión de ayudas del Programa Nacional de Infraestructuras Científico Tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, y de la normativa reguladora de los Fondos Estructurales para el periodo de programación 2007-2013 dará lugar al reintegro del importe percibido más los intereses de demora.

Disposición final única. Efectos.

El presente decreto será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de septiembre de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

ORDEN de 3 de septiembre de 2010 por la que se regula la Red de Información y Documentación Juvenil de Extremadura y se crea el Registro de Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050275)

La Constitución Española, en su artículo 20, declara el derecho a la información como uno de los derechos fundamentales, asimismo, en su artículo 48, señala que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Según el artículo 7.1.19 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, nuestra Comunidad Autónoma tiene competencias exclusivas en la adecuada utilización del ocio y la promoción de la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

La Ley 1/2007, de 20 de marzo, de creación del Instituto de la Juventud de Extremadura indica, en su artículo 4.d), entre las funciones de dicho organismo, la de facilitar al colectivo joven, asociado y no asociado, la documentación, el asesoramiento y los recursos necesarios para desarrollar sus iniciativas y ejercer sus derechos, a través del Centro Coordinador y de la Red de Información y Documentación Juvenil de Extremadura.

Al igual que en el resto de las sociedades que forman Europa, el acceso a la información, así como la capacidad de analizarla y utilizarla, reviste una importancia creciente para la juventud extremeña. El suministro de información al colectivo joven puede ser muy importante a la hora de ayudarle a conseguir sus aspiraciones, y de fomentar su participación como parte activa de la sociedad. Dicha información ha de facilitarse de modo que amplíe las opciones disponibles para este colectivo y fomente su autonomía y su capacitación.

La información juvenil abarca todos los temas de interés para la juventud, y puede difundirse y potenciarse a través de un amplio abanico de recursos y medios, mediante actividades, asesoramiento, orientación, apoyo, trabajo en red, capacitación y formación.

Los servicios de Información Juvenil se regularon por primera vez, en Extremadura, mediante Orden de 17 de noviembre de 1994. Y desde entonces, conscientes de la importancia que el acceso a una información objetiva, amplia y actualizada tiene para el colectivo juvenil, se han llevado a cabo numerosas iniciativas en el campo de la información.

Actualmente, la realidad social de la juventud y la configuración de las instituciones que trabajan en este campo, hacen necesario dar un paso más y desarrollar una regulación adecuada, moderna y adaptada a los cambios operados en la sociedad actual, acorde con las demandas expresadas en los debates previos a la aprobación del IV Plan de Juventud 2009/2012, en los que se puso de manifiesto la necesidad de una mejora en los cauces de comunicación con la juventud en, y de Extremadura.

El objeto de esta Orden es la regulación de la Red Extremeña de Servicios de Información y Documentación Juvenil, el establecimiento de los requisitos que tienen que cumplir los distintos servicios para integrarse, la clasificación de los servicios determinando sus funciones y



puntualizando las competencias que, en materia de información, documentación, asesoramiento y orientación joven, corresponden a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se crea, además, el Registro de Servicios de Información Juvenil, donde quedarán inscritos todos aquellos servicios que se adapten a lo que dispone esta norma, con el objetivo de conocer en todo momento los recursos y medios de información juvenil con que cuenta Extremadura.

En su virtud, al amparo de la legislación vigente y a propuesta de la Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto la regulación de la Red Extremeña de Información y Documentación Juvenil, la determinación de los diferentes tipos de servicios que la integran y la creación del Registro de Servicios de Información Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

A los efectos de la presente orden, se consideran Servicios de Información Juvenil aquellos que, promovidos por organismos públicos o por entidades privadas sin ánimo de lucro, tengan por objeto el ejercicio de actividades de carácter informativo y de asesoramiento dirigidas a la juventud que resida en nuestra Comunidad, así como a los extremeños/as que se encuentren residiendo fuera de nuestra Comunidad Autónoma.

La información, la orientación y el asesoramiento que se preste a través de los Servicios de Información Juvenil abarcarán todas las materias que sean de interés para la juventud, sin que puedan establecerse limitaciones de ninguna índole.

Los Servicios de Información Juvenil se integrarán y articularán en la Red Extremeña de Información y Documentación Juvenil que se configura como estructura de coordinación y trabajo compartido. Y serán inscritos en el Registro de Servicios de Información Juvenil, con el objetivo de conocer los recursos y medios de información juvenil con que cuenta Extremadura.

El ámbito de actuación de los distintos Servicios de Información Juvenil podrá ser local, provincial, regional, mancomunal o externo a la Comunidad Autónoma, acogiéndose, en el caso de entidades con sede fuera del territorio extremeño, a lo dispuesto en el Estatuto de los Extremeños en el Exterior.

Artículo 3. Objetivos de la Red de Información y Documentación Juvenil.

La Red de Información y Documentación Juvenil tendrá como objetivos:

1. Asegurar que las prestaciones de los servicios de información juvenil se desarrollen en condiciones adecuadas.
2. Garantizar la difusión de información amplia y actualizada a toda la población joven que resida en Extremadura o a este mismo colectivo, que la requiera en cualquiera de los centros u hogares extremeños ubicados en otras Comunidades Autónomas o países, y que así lo soliciten.



3. Favorecer la implantación de los mecanismos de información precisos para posibilitar la igualdad de oportunidades entre la juventud de Extremadura.

Artículo 4. Estructura de la Red de Información y Documentación Juvenil.

La Red de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura queda constituida por:

- a) Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil.
- b) Oficinas de Información Juvenil.
- c) Puntos de Información Juvenil.
- d) Entidades con Tablón Joven.
- e) Corresponsales juveniles.

Artículo 5. El Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil.

El Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil se configura como órgano de coordinación de la Red de Información y Documentación Juvenil. Es una unidad administrativa, adscrita orgánica y funcionalmente al Instituto de la Juventud de Extremadura. Sus objetivos principales son informar, orientar, asesorar e investigar sobre todos los temas de interés para la juventud.

Artículo 6. Funciones del Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil.

El Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil, tiene las siguientes funciones:

1. Recoger, elaborar y difundir cuanta información sea de interés para la juventud.
2. Consolidar, fomentar y coordinar la Red de Información y Documentación Juvenil.
3. Crear y mantener actualizado el Registro de Servicios de Información Juvenil de Extremadura.
4. Fomentar la innovación tecnológica para la mejora de la difusión, acceso y creación de información juvenil.
5. Promover y organizar cursos de formación para el personal de la Red de Información.
6. Asesorar y colaborar en la publicación y difusión de estudios, documentos e informes que recojan datos sobre la situación actual de la juventud extremeña, a través del Observatorio de la Juventud de Extremadura, creado mediante Decreto 146/2009, de 19 de junio.
7. Cualquier otra que pudiera serle encomendada por el Instituto de la Juventud de Extremadura.

Artículo 7. Oficinas de Información Juvenil.

1. Las Oficinas de Información Juvenil son servicios de información, promovidos por organismos públicos o por entidades privadas sin ánimo de lucro, que recopilan, elaboran y difunden



información de interés para la juventud, directamente, o a través de los Puntos de Información Juvenil, a ellas, vinculados.

2. Para poder ser reconocidas oficialmente, las Oficinas deberán contar como mínimo con:
 - a) Un local adecuado, de uso exclusivo, distribuido en dos zonas claramente diferenciadas y separadas, una para el trabajo de organización, elaboración y difusión de la información, y otra para la atención al público.
 - b) Un horario de atención al público no inferior a 20 horas semanales, que se podrá distribuir en horario de mañana y/o tarde.
 - c) Un plan de actividades de difusión de la información.
 - d) Una plantilla de personal proporcionada al volumen de los servicios que presta y al número de usuarios. La persona responsable de la Oficina debe poseer, como mínimo, una titulación universitaria de Grado Medio.
 - e) La dotación del material suficiente para cumplir con efectividad las tareas de información y documentación, debiendo disponer, como mínimo, de un ordenador con conexión a Internet y una cuenta de correo electrónico.

Artículo 8. Puntos de Información Juvenil.

1. Los Puntos de Información Juvenil son servicios de información, promovidos por organismos públicos o entidades privadas sin ánimo de lucro, que ponen directamente a disposición del público materiales informativos suministrados por el Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil, por las Oficinas de Información Juvenil de la que dependa, o por sus promotores.
2. Para poder ser reconocidos oficialmente, los Puntos de Información Juvenil deberán contar como mínimo con:
 - a) Un local de uso exclusivo, o un espacio propio y diferenciado de aquellos dedicados a otros servicios dentro del mismo local, suficiente para albergar el material y atender al público.
 - b) Un horario de atención al público no inferior a 10 horas semanales, que se podrá distribuir en horario de mañana y/o tarde.
 - c) Un plan de actividades de difusión de la información.
 - d) Una plantilla de personal proporcionada al volumen de los servicios que se prestan y al número de usuarios. La persona responsable del Punto de Información tendrá una titulación mínima de Bachiller, Técnico Superior, Técnico Especialista en Formación Profesional u otra equivalente.
 - e) La dotación del material suficiente para cumplir con efectividad las tareas de información y documentación, debiendo disponer como mínimo de un ordenador con conexión a Internet y una cuenta de correo electrónico.

**Artículo 9. Entidades con Tablón Joven.**

1. Las Entidades con Tablón Joven, son las unidades básicas de información juvenil.
2. Podrán promover una Entidad con Tablón Joven, todas aquellas iniciativas públicas o privadas, que no reuniendo los requisitos mínimos para la creación de un Punto u Oficina de Información, deseen colaborar en la difusión y el acceso de la población joven a toda información que sea útil para dar respuesta a sus necesidades e intereses.
3. Los promotores de una Entidad con Tablón Joven deberán disponer de una persona de contacto, con una cuenta de correo electrónico para recibir información.

Artículo 10. Corresponsales juveniles.

1. Se entiende por Corresponsal Juvenil, aquella persona joven que, voluntaria y responsablemente, dedica parte de su tiempo libre a informar a la juventud en su centro educativo, de trabajo o en cualquier otro punto o lugar de encuentro donde se reclame dicha información.
2. Las funciones o cometidos de aquellas personas que ejerzan como Corresponsales Juveniles serán coordinadas por la Oficina o Punto de Información con el que colabore, o por el propio Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil. En todo caso, contará con la supervisión y seguimiento del Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil.
3. Las funciones del Corresponsal Juvenil son:
 - a) Recoger de forma periódica y regular la información de la Oficina o Punto de Información Juvenil con el que colabore.
 - b) Distribuir dicha información entre el colectivo joven con el que trabaje.
 - c) Informar personalmente a la juventud que así se lo requiera o derivarla hacia el Punto u Oficina más cercana.
4. El Instituto de la Juventud proporcionará una credencial a cada Corresponsal Juvenil para que pueda acreditar su labor voluntaria. Estas credenciales podrán ser tenidas en cuenta en las baremaciones de aquellas convocatorias, del Instituto de la Juventud, que así lo indiquen expresamente.

Artículo 11. Comisión de Coordinación de la Red de Información y Documentación Juvenil.

1. La Comisión de Coordinación de la Red de Información y Documentación Juvenil de Extremadura es el órgano colegiado de representación de los Servicios de Información. Es el instrumento de coordinación de la red, sirviendo como medio de transmisión de las necesidades e iniciativas de mejoras que se puedan poner en marcha para potenciar la Red de Información.
2. Esta Comisión velará para que se cumplan los objetivos marcados en la presente orden, propondrá las líneas básicas de actuación, las estrategias de coordinación y colaborará en



la evaluación de la Red, con el apoyo del Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil y, de acuerdo, a las directrices y los recursos del Instituto de la Juventud.

3. La Comisión de Coordinación de la Red de Información y Documentación Juvenil tendrá la siguiente composición:
 - a) Presidente/a: la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud o aquella en quien delegue.
 - b) Vocales: cuatro representantes de Oficinas de Información, dos representantes de Puntos de Información, un representante de los Corresponsales Juveniles, un representante de las Entidades con Tablón Joven y la persona titular de la Jefatura de Sección de Información y Documentación Juvenil.
 - c) Secretario/a: un/a funcionario/a del Instituto de la Juventud.
4. El nombramiento y cese de las vocalías de las Oficinas y Puntos de Información, así como de la persona titular de la Secretaría, lo realizará el titular de la Consejería competente en materia de juventud, a propuesta del Instituto de la Juventud, teniendo en cuenta indicadores de seguimiento y evaluación de los servicios prestados y el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el art. 12 de esta orden.
5. El régimen de funcionamiento de la Comisión de Coordinación de la Red de Información y Documentación Juvenil de Extremadura, será el establecido para los órganos colegiados en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y supletoriamente, en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Obligaciones de los Servicios de Información.

Con carácter general e independientemente de su tipología, los Servicios de Información asumirán como mínimo las siguientes obligaciones:

1. Buscar, recopilar, elaborar, tratar y difundir, dentro de su ámbito territorial, toda cuanta información pueda ser de interés para la población joven.
2. Atender de forma personalizada a las personas jóvenes en sus consultas y demandas informativas y de asesoramiento.
3. Garantizar la igualdad de la juventud en el acceso a la información.
4. Colaborar y cooperar activamente en la búsqueda y difusión de la información de interés para la juventud con el Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil.
5. Colocar en lugar visible al público, el distintivo que los identifica como Servicios de Información y que se facilitará desde el Instituto de la Juventud.
6. Remitir periódicamente al Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil, o a la Oficina de la que dependan, el censo de consultas, así como cualquier otra información



sobre su situación que se le solicite, con el objetivo de mantener una evaluación continua de los servicios de la Red.

7. Participar, mediante la asistencia de su personal, en las actividades de formación y coordinación convocadas por el Instituto de la Juventud, o por el Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil.
8. Comunicar, en el plazo máximo de dos meses, al Instituto de la Juventud, el cierre del servicio, para proceder a su baja en la Red de Información y Documentación Juvenil.

Artículo 13. Obligaciones del Instituto de la Juventud respecto a los Servicios de Información Juvenil.

En relación con el funcionamiento de la Red, le corresponden al Instituto de la Juventud de Extremadura, las siguientes funciones:

1. Representar a la Comunidad Autónoma de Extremadura en las relaciones de colaboración y coordinación con otros organismos semejantes de las administraciones central, autonómica o internacional.
2. Promover la celebración de convenios de colaboración con otras entidades, públicas o privadas, dedicadas al suministro de información a la juventud.
3. Potenciar e impulsar el desarrollo de la Red de Información.
4. Otorgar el reconocimiento oficial como Servicio de Información Juvenil a aquellos que lo soliciten de acuerdo con la presente orden, así como privar del mismo a los que incurran en incumplimiento de lo establecido.
5. Velar por el cumplimiento de lo establecido en la presente orden para que los servicios de información juvenil lleven a cabo sus tareas con la eficacia y calidad necesarias, estableciendo la correspondiente actividad de inspección.

Artículo 14. Reconocimiento oficial de los Servicios de Información Juvenil.

Los Servicios de Información Juvenil para su reconocimiento oficial deberán presentar, en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura (CAD), así como en las Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP) y/u Oficinas de Registro Único, la siguiente documentación:

1. Solicitud normalizada, según el modelo oficial que aparece recogido en el Anexo I.
2. Memoria que contemplará, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - a. Justificación de la conveniencia de la creación del Servicio de Información Juvenil en el ámbito territorial en el que se va a desarrollar su actividad.
 - b. Infraestructura, equipamiento, medios materiales y personal de que dispone, especificando su titulación, tipo de contrato y duración de la relación laboral.



- c. Presupuesto anual y previsiones de financiación.
 - d. Plan de actividades de difusión de la información que se desarrollará desde el servicio.
3. Acreditación del promotor:
- a. Persona física:
 - 1. Fotocopia del DNI, en el caso de no prestar consentimiento a la comprobación de la veracidad de la identidad y del domicilio del interesado mediante acceso por medios telemáticos o informáticos al Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
 - b. Persona jurídica privada:
 - 1. Copia de los estatutos.
 - 2. Composición del órgano de gobierno.
 - 3. Certificación que acredite su inscripción en el Registro correspondiente.
 - 4. Certificación acreditativa del órgano de gobierno competente para acordar la creación del Servicio de Información Juvenil.
 - 5. Poder acreditativo de la persona que la representa.
 - c. Ente o corporación pública:
 - 1. Copia de los Estatutos, si procede.
 - 2. Certificación del acuerdo del órgano competente por el que se crea el Servicio de Información Juvenil.
4. Para actuar como Corresponsal Juvenil se presentará la solicitud acompañada de la documentación prevista en los apartados 2.a, 2.d y 3.a1, así como un informe-propuesta de la Oficina o Punto con el que colaborará, y un informe personal que recoja la experiencia que tenga en trabajos similares.
5. Para la creación de una Entidad con Tablón Joven, se exige la presentación de la documentación a que se refieren los puntos 2.b y 2.c.
6. Si la solicitud o documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos, se requerirá a los promotores para que en el plazo de diez días subsanen los defectos, o acompañen la documentación preceptiva, advirtiéndoles que en caso contrario, se les tendrá por desistido su petición.

Artículo 15. Tramitación, resolución y efectos.

- 1. Examinada la solicitud y la documentación presentada y, subsanados, en su caso, los defectos o las faltas de que adoleciese, se dictará Resolución por la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura en el plazo máximo de tres meses.



2. Las solicitudes se entenderán estimadas si no se notifica resolución expresa al respecto en el plazo establecido.
3. Contra dicha Resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, al amparo del artículo 12.3 del Decreto 45/2008, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de la Juventud de Extremadura.

Artículo 16. Registro de los servicios de información y documentación juvenil.

1. Se crea el Registro de Servicios de Información y Documentación Juvenil, que será gestionado por el Centro de Información y Documentación Juvenil y en él quedarán inscritos todos aquellos servicios que se adapten a lo que dispone esta norma, con el objetivo de conocer en todo momento los recursos y medios de información con que cuenta la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de juventud.
2. El Registro tiene carácter público y en él se harán constar los siguientes datos: número que le corresponda, denominación del Servicio de Información, tipo de servicio, ámbito territorial, localidad, dirección postal, nombre del promotor y entidad de la que depende, teléfono de contacto del servicio y dirección de correo electrónico.
3. La inclusión en el Registro será un requisito previo para acceder a cuantas iniciativas y programas convoque la Consejería competente en materia de juventud, dirigidas a los servicios de información juvenil.
4. El Registro se instalará en soporte informático, determinando el Instituto de la Juventud de Extremadura, las características técnicas del sistema informático que ha de servir de soporte al Registro y la organización y estructura básica de ficheros que considere más adecuada para el cumplimiento de los fines que lo justifican, así como para la determinación del régimen de funcionamiento interno del mismo.

Artículo 17. Modificación de datos en el registro.

1. Cualquier modificación que se produzca en los servicios de Información Juvenil con respecto a los datos que figuran en el Registro deberá ponerse en conocimiento del Instituto de la Juventud de Extremadura, del mismo modo, se comunicará la suspensión temporal o cese de las actividades o instalaciones de los servicios reconocidos.
2. La baja en el Registro de un Servicio de Información Juvenil podrá ser solicitada por la entidad titular, o bien realizarse de oficio por el Instituto de la Juventud, previa audiencia de la entidad o promotor, tras comprobar el incumplimiento de lo dispuesto en la presente orden.
3. Los procedimientos de baja, modificación y revisión de datos inscritos, se tramitarán conforme a lo establecido en las normas del procedimiento administrativo común.

Artículo 18. Publicidad del registro y acceso a los datos.

1. El Instituto de la Juventud de Extremadura podrá dar publicidad de las entidades inscritas en el Registro para lograr la mayor difusión entre los colectivos interesados en materia de información juvenil.



2. Los datos de carácter personal facilitados al Registro serán objeto de tratamiento automatizado, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos.
3. El acceso a los datos contenidos en el Registro se hará en la forma y condiciones establecidas en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los límites fijados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposición transitoria única.

Las personas o entidades titulares de Servicios de Información Juvenil existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura con antelación a la presente orden, tendrán que solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de Servicios de Información Juvenil y la inclusión en la Red de Información y Documentación Juvenil en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente disposición a través del formulario Anexo II.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden, y en particular, la Orden de 17 de noviembre de 1994, por la que se regulan los Servicios de Información Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 137, de 1 de diciembre de 1994).

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de septiembre de 2010.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**ANEXO I**

*Consejería de los Jóvenes y del Deporte
Instituto de la Juventud de Extremadura*

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO SERVICIO DE INFORMACIÓN JUVENIL E INCORPORACIÓN A LA RED DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN JUVENIL Y AL REGISTRO DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN JUVENIL DE EXTREMADURA.

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN			CIF
DOMICILIO		PÁGINA WEB	
POBLACIÓN		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF
CARGO QUE OSTENTA		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
POBLACIÓN		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 TIPOLOGIA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN JUVENIL
<input type="checkbox"/> Oficina de Información Juvenil <input type="checkbox"/> Punto de Información Juvenil <input type="checkbox"/> Corresponsal Juvenil <input type="checkbox"/> Tablón Joven
AMBITO DE ACTUACIÓN <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Provincial <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Mancomunales <input type="checkbox"/> Externo a la Comunidad Autónoma

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (MARCAR CON UNA X LO QUE PROCEDA)
Toda la documentación será original o copia que tenga el carácter de autenticada, de acuerdo con la normativa vigente en la materia
Memoria: <input type="checkbox"/> Justificación de la conveniencia de la creación del Servicio de Información Juvenil en el ámbito territorial en el que se va a desarrollar su actividad. <input type="checkbox"/> Infraestructura, equipamiento, medios materiales y personal de que dispone, especificando su titulación, tipo de contrato y duración de la relación laboral. <input type="checkbox"/> Presupuesto anual y previsiones de financiación. <input type="checkbox"/> Plan de actividades de difusión de la información que se desarrollará desde el servicio.
En el supuesto de Corresponsales Juveniles: <input type="checkbox"/> Informe-propuesta de la Oficina o Punto de Información con el que colaborará. <input type="checkbox"/> Informe personal con experiencia en trabajos similares.



Acreditación de la capacidad del solicitante:

Si se trata de persona física:

- Fotocopia del DNI,
- Autorizo a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura a comprobar la veracidad de la identidad y del domicilio del interesado mediante acceso por medios telemáticos o informáticos al Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), del Ministerio competente .

Si se trata de persona jurídica privada:

- Copia de los estatutos.
- Composición del órgano de gobierno.
- Certificación que acredite su inscripción en el registro correspondiente.
- Certificación acreditativa del órgano de gobierno competente para acordar la creación del Servicio de Información Juvenil.
- Poder acreditado de la persona que la representa.

Si se trata de ente o corporación pública:

- Copia de los estatutos, si procede.
- Certificación del acuerdo del órgano competente por el que se crea el Servicio de Información Juvenil.

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se acompaña, se COMPROMETE a cumplir el deber de colaboración establecido en la Orden de regulación y SOLICITA el reconocimiento como Servicio de Información y Documentación Juvenil, la incorporación a la Red de Información y Documentación Juvenil de Extremadura y la inscripción en el Registro de los Servicios de Información y Documentación Juvenil de Extremadura.</p> <p style="text-align: center;">En, a.....de.....de.....</p> <p style="text-align: center;">EL/ LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo. :.....</p>	

Protección de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad establecer un registro censal de asociaciones juveniles y entidades que presten servicios a la Juventud.

De acuerdo con lo previsto en la citada ley orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto de la Juventud de Extremadura. Avd. Vía de la Plata, 31. CP. 06800 Mérida (Badajoz)

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA.



ANEXO II

*Consejería de los Jóvenes y del Deporte
Instituto de la Juventud de Extremadura*

**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA RED DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN JUVENIL DE EXTREMADURA.
(Disposición Transitoria Única)**

Don/Doña:.....

Como representante legal de la Oficina o Punto de Información Juvenil:

.....
.....

con CIF Localidad:

Provincia:

DECLARA

- Que la Oficina o Punto de información Juvenil arriba indicado, ya forma parte de la Red de Servicios de Información Juvenil promovida por el Instituto de la Juventud
- Que la Oficina o Punto de Información se encuentra en funcionamiento y atendiendo sus responsabilidades

SOLICITA

Su incorporación a la Red de Información y Documentación Juvenil de Extremadura
Y su inscripción en el Registro de Servicios de Información y Documentación Juvenil

Y para que conste, firmo la presente a los efectos procedentes

en a de de.....

Fdo:.....

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA.





II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera a los opositores que han superado las pruebas selectivas convocadas para integración en el régimen administrativo del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura adscrito al Grupo III. (2010062147)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para integración en el régimen administrativo del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura adscrito al Grupo III, convocado por Resolución de 19 de octubre de 2009 (Diario Oficial de Extremadura núm. 210, de 30 de octubre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), resuelve:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 9.4 de la convocatoria, a los funcionarios de carrera de las Escalas que se relacionan en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, las personas nombradas, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 3 de septiembre de 2010.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**A N E X O**

ESCALA DE TÉCNICOS AUXILIARES DE LABORATORIOS (SUBGRUPO C1)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GARCÍA WHITE, TEODORO	06991068-B
PEDRERA ZAMORANO, MARÍA DEL CARMEN	06982227-W
ALBENCA RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO	80039557-V
ANDRADA BAZAGA, JOSÉ ANTONIO	06989747-R
GONZÁLEZ TORRADO, LEONARDO	08806019-D
MÉNDEZ MORGADO, FRANCISCA	08749286-V
RODRÍGUEZ CRUZ, JUAN LUIS	06991951-C
GALLEGO NÚÑEZ, ANTONIO JOSÉ	05901166-X
CABRERO RUBIO, MARIANO	09163367-Y
BUENO GIL, GLORIA FÁTIMA	08804905-E
REDONDO RICO, MARÍA MAGDALENA	08824101-J
ANDRADA MARTÍN, JUAN CARLOS	09176030-L
DELGADO LUCEÑO, MARÍA PURA	07015214-F
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	76109610-B
COMPANY SUAY, MARTA	33456675-R
PECO ROYO, MARÍA ISABEL	06994736-E
RUBIO DÍAZ, SILVIA	11784617-S

ESCALA DE TÉCNICOS AUXILIARES DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS (SUBGRUPO C1)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PÉREZ MORATO, MARÍA JOSEFA	06949067-P
ZABALA DÍAZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	76225310-K
JIMÉNEZ GONZÁLEZ, MARÍA AURORA	06988396-F
SÁNCHEZ TRIGO, ROSA MARÍA	08825209-V
MILLÁN ALCALDE, MARÍA TERESA	09153965-B
SARDINA DEL AMO, MARÍA DEL CARMEN	08805416-G
GALLEGO BARRENA, JOSÉ BONIFACIO	08764765-P
FERNÁNDEZ CABEZÓN, CONSUELO	22714876-F
MURILLO GÓMEZ, JOSÉ LUIS	08790320-L
CANO GONZÁLEZ, ESTHER	08816995-Z
ALONSO MIÑAMBRES, JOSÉ ANTONIO	11939906-P
MENDO DURÁN, CARMEN	06989348-Q
RUBIO GARLITO, MARÍA ISABEL	07003605-J



PEREIRA SÁNCHEZ-CORTÉS, MARÍA JOSÉ	08805994-F
MAESTRE MORENO, ANA CARMEN	07000579-T
TOVAR ORDÓÑEZ, MARÍA JOSEFA	08831812-L
VALVERDE LASANTA, MARÍA	31249238-N
TRINIDAD MARTÍN, MANUEL JERÓNIMO	07001905-S
RAPOSO TREJO, MARÍA ISABEL	08806155-F
MENDOZA RUANO, JUAN JOSÉ	08806182-B
VILLALÓN PLA, MARÍA DEL CARMEN	08805736-W
ANSELMO MARTÍNEZ, RAMONA	08814904-Q
SANTIAGO GONZÁLEZ, ENCARNACIÓN	33979344-H
TATO GONZÁLEZ, ISABEL JULIA	06958594-J
POLO OLID, EUGENIO RAFAEL	07017097-G

ESCALA DE TÉCNICOS AUXILIARES DE SERVICIOS (SUBGRUPO C1)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PLATA PULIDO, PALOMA	06973826-L
BERMEJO OLLERO, ANA MARÍA	07013813-D
CALVARRO ACOSTA, FIDELA	06965053-D
MORGADO RODRÍGUEZ, ANTONIO	06987027-H
FERNÁNDEZ MÁRQUEZ, ANTONIO	06988361-H
MATEOS CORRALES, MIGUEL ÁNGEL	07012384-Y
PÉREZ MORANO, MANUEL	38497879-L
REQUEJO LÓPEZ, ENRIQUE MANUEL	08816609-L
ABAD GAJETE, PEDRO	08803939-E
JIMÉNEZ ÁLVAREZ, JOSÉ LUIS	07443100-R
RAMÍREZ VEGA, JUAN PEDRO	27302743-H
MATÍAS SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	72715095-C
DÍAZ FARIAS, JORGE ANTONIO	08811918-C
JIMÉNEZ PARRA, JUAN	08807998-X
PÉREZ GIL, FRANCISCO	33980672-N
BENAVIDES GIL, FRANCISCO JAVIER	08833966-B
RICO BARRADO, MARTINA	08806830-S
PIZARRO RIOLA, DAMIÁN	08825598-S
VÁZQUEZ MEDINA, ERNESTO	31219148-Y
ZAHÍÑO CALDERÓN, JESÚS JAVIER	08815424-F
GÓMEZ RUIZ, JUAN CARLOS	06983398-T
BARRIOS MORO, CARLOS	07006435-Z



BEJARANO VELARDE, FRANCISCO	08816589-E
GONZALO MARTÍN, JOSÉ VALENTÍN	76012487-V
SALGUERO PIÑERO, ANTONIO	08805893-K
SANTANA VILLALBA, RAFAEL MANUEL	76246481-D
MARTÍNEZ TOMÉ, JOSÉ VICENTE	72450978-N
CARTOLANO GONZÁLEZ, MARÍA TERESA	08833388-P
DÍAZ SÁNCHEZ, CARMEN	07435192-M
HERNÁNDEZ BARRETO, ENRIQUE	08827459-J

ESCALA DE TÉCNICOS AUXILIARES DE INFORMÁTICA (SUBGRUPO C1)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
EXPÓSITO ÁLVAREZ, ANTONIO JOAQUÍN	08837611-E
MATÍAS SÁNCHEZ, MARÍA SOL	07001331-Q
FUENTES MORALES, JOSÉ FRANCISCO	33501433-R
SÁNCHEZ FLORES, FRANCISCA	76246592-M
MAGARIÑO MENDOZA, MIGUEL ÁNGEL	08816171-H
MARTÍNEZ BOTELLO, JORGE	08849739-Y
MERINO TINOCO, MARÍA ESPERANZA	33972713-B
ESCRIBANO MATEOS, AGUSTÍN	76111501-Q
JARAQUEMADA DÍEZ-MADROÑERO, JAIME	33970124-K
AMO ENRIQUE, SAMUEL DEL	28967923-K
MARTÍNEZ JORGE, ENRIQUE	09198420-F
PAYO GIJÓN, JOSÉ MARCELO	02856695-A
GÓMEZ LÓPEZ, JUANA	07015450-J
LÓPEZ SÁNCHEZ, JAVIER	08872772-Q
SANTOS LOZANO, JOSÉ PLÁCIDO	50830445-P
CASTIÑEIRA DOMÍNGUEZ, JUAN CARLOS	07447978-A

ESCALA DE TÉCNICOS AUXILIARES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES (SUBGRUPO C1)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
SÁNCHEZ GUIJARRO, PILAR	06980047-F



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 31 de agosto de 2010 por la que se constituye lista de espera para la provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura. (2010050271)

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de 2 de octubre de 2009, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 195, de 8 de octubre de 2009, se convocaron pruebas para el acceso a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (turno libre y de promoción interna).

En la base decimotercera se establece que se constituirá una lista de espera con los/as aspirantes que no superen el proceso selectivo, cuyo procedimiento de constitución se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, parcialmente modificado por el Decreto 47/2003, de 22 de abril, y por el Decreto 48/2009, de 13 de marzo, con las siguientes especialidades.

La lista de espera, integrada por los/as aspirantes que hayan aprobado al menos el primer ejercicio, se ofertará, por el orden de prelación establecido en el artículo 29 del Decreto 201/1995, de 26 de noviembre, a los Ayuntamientos que tengan que nombrar un funcionario interino para cubrir, por motivos de necesidad o urgencia, un puesto de trabajo de Secretaría, categoría de entrada, y que hayan acreditado que no es posible su provisión por los procedimientos preferentes de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 32 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio.

Finalizadas las pruebas selectivas y publicada la relación de aspirantes que superaron las mismas mediante Resolución de 30 de junio de 2010 (DOE n.º 132, de 12 de julio), procede constituir la lista de espera con los/as aspirantes que no han superado el proceso selectivo y que hayan aprobado al menos el primer ejercicio, hayan aportado la documentación establecida en las bases de la convocatoria y no hayan renunciado a formar parte de la lista de espera; ordenadas según la puntuación obtenida en los ejercicios aprobados en la fase de oposición por cada uno de los aspirantes.

Al ser esta Consejería, a través de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local el órgano competente para llevar a cabo los nombramientos, con carácter interino, de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N G O :

Primero: constituir la siguiente lista de espera para ser nombrados, con carácter de interinos, secretarios en entidades locales de Extremadura, ordenadas conforme a la puntuación



obtenida en los ejercicios aprobados por cada uno de los aspirantes, resolviéndose los empates conforme al orden de actuación de los opositores previstos en la base séptima de la orden de convocatoria.

NÚM. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	SÁNCHEZ ROMÁN, RAÚL	76145763-P
2	GÓMEZ MANTECA, RAFAEL	28964954-L
3	GUEROLA MACUA, BEGOÑA	74827189-R
4	CAMACHO CALDERÓN, MARÍA GUADALUPE	25354624-T
5	MORENO MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN	34853872-V
6	NAVARRETE MARTÍNEZ, ISABEL	23234720-M

Segundo. La ordenación de la lista de espera resultará de aplicar el criterio de zonificación que se establece en la base decimotercera de la convocatoria de las pruebas selectivas. El llamamiento se efectuará atendiendo al orden de prelación en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

A partir de la presente publicación sólo se podrán atender las solicitudes de modificación de zonas, siempre que la misma consista en reducción del número de zonas inicialmente cumplimentada en la instancia.

Tercero. Los integrantes de la presente lista de espera sólo podrán ser llamados, a propuesta del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento interesado, para cubrir interinamente las vacantes que existan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido.

Cuarto. El integrante de la lista de espera que obtenga un nombramiento interino causará baja en la misma temporalmente una vez deje de prestar servicios en el Ayuntamiento en el que se le nombró funcionario interino, por causa de provisión definitiva de la vacante o nombramiento temporal preferente otorgado a favor de funcionario de habilitación estatal. En el supuesto de que el nombramiento interino sea por tiempo igual o inferior a tres meses desde la toma de posesión, el aspirante se reincorporará a la lista de espera en el lugar que le corresponda. Si el nombramiento mencionado fuese superior a 3 meses, volverá a formar parte de la lista de espera, si bien al final de la misma.

Quinto. La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del aspirante de la lista de espera, salvo que concurra en el aspirante alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- b) Estar desempeñando, como funcionario interino, puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal.
- c) Enfermedad que ocasione situación de Incapacidad Laboral Transitoria (ILT).
- d) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Sexto. Esta lista de espera tendrá una vigencia máxima de tres años contados a partir de la fecha de su constitución, si bien, en todo caso, será sustituida por la lista de espera que se formase con motivo de una nueva convocatoria de pruebas selectivas celebradas al efecto.



Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dicta la presente orden, en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el recurso anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Mérida, a 31 de agosto de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural
(P.D. Resolución de 12/11/2007,
DOE n.º 137, de 27/11/2007),
el Secretario General de
Agricultura y Desarrollo Rural,
FRANCISCO ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ

• • •





ORDEN de 31 de agosto de 2010 por la que se constituye lista de espera para la provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura. (2010050272)

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de 2 de octubre de 2009, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 195, de 8 de octubre de 2009, se convocaron pruebas para el acceso a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (turno libre y de personas con discapacidad).

En la base decimotercera se establece que se constituirá una lista de espera con los/as aspirantes que no superen el proceso selectivo, cuyo procedimiento de constitución se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, parcialmente modificado por el Decreto 47/2003, de 22 de abril, y por el Decreto 48/2009, de 13 de marzo, con las siguientes especialidades.

La lista de espera, integrada por los/as aspirantes que hayan aprobado al menos el primer ejercicio, se ofertará, por el orden de prelación establecido en el artículo 29 del Decreto 201/1995, de 26 de noviembre, a los Ayuntamientos que tengan que nombrar un funcionario interino para cubrir, por motivos de necesidad o urgencia, un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y que hayan acreditado que no es posible su provisión por los procedimientos preferentes de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 32 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio.

Finalizadas las pruebas selectivas y publicada la relación de aspirantes que superaron las mismas mediante Resolución de 30 de junio de 2010 (DOE n.º 132, de 12 de julio), procede constituir la lista de espera con los/as aspirantes que no han superado el proceso selectivo y que hayan aprobado al menos el primer ejercicio, hayan aportado la documentación establecida en las bases de la convocatoria y no hayan renunciado a formar parte de la lista de espera; ordenadas según la puntuación obtenida en los ejercicios aprobados en la fase de oposición por cada uno de los aspirantes.

Al ser esta Consejería, a través de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local el órgano competente para llevar a cabo los nombramientos, con carácter interino, de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N G O :

Primero: constituir la siguiente lista de espera para ser nombrados, con carácter de interinos, secretarios-interventores en entidades locales de Extremadura, ordenadas conforme a la puntuación obtenida en los ejercicios aprobados por cada uno de los aspirantes, resolviéndose los empates conforme al orden de actuación de los opositores previstos en la base séptima de la orden de convocatoria, y siendo preferente los aspirantes procedentes del turno de personas con discapacidad.



NÚM. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	DOMÍNGUEZ PÉREZ, ÁNGEL	08935531-N
2	CARRICONDO CARRICONDO, JUAN JESÚS	74650578-F
3	DÍAZ ALFONSO, ESTEFANÍA	07049807-P
4	LÓPEZ PRIETO, CRISTINA	74726636-G
5	ALBANO HERNÁNDEZ, AGUSTÍN	08877291-G
6	GONZÁLEZ VARELA, SONIA MARÍA	79313652-S
7	GUTIÉRREZ MORILLO, CLAUDIO	80153966-R
8	BARRERO GARCÍA, JOSÉ MANUEL	76253088-S
9	JIMÉNEZ LÓPEZ, M. ^a DOLORES	26971720-B
10	MORENO MARTÍN-CALOTO, JORGE	53178638-Q
11	IBÁÑEZ ROURA, RODRIGO VICENTE	71650882-V
12	BUENO GONZÁLEZ, M. ^a DEL PILAR	44405720-B
13	CERVANTES CAMACHO, ALFONSO JAVIER	53680768-X
14	CRUZ MORGADO, ANTONIO	74682484-N
15	HERRERO UÑA, M. ^a DOLORES	11948519-L
16	CASAS AVILÉS, JOSÉ ÁLVARO	28951132-C
17	POZO PITEL, FRANCISCO EUGENIO	09185265-P
18	BERMEJO SIERRA, MARÍA	76037886-R
19	CALVO CECILIA, ROSA	03905165-H
20	ORTEGA CARRERA, M. ^a TERESA	25731289-Q
21	ROBLES LIRIA, MANUELA	52528265-Z
22	ROMÁN GARCÍA, M. ^a TERESA	09185067-V
23	ALES GIL SANTIAGO, ALFREDO	77473287-H
24	EMILIO PRIETO, RICARDO	50863699-G
25	GALÁN CABEZAS, MIGUEL LUIS	07016617-F
26	MERINO PALOMINO, RAÚL ANTONIO	76019101-F
27	RAMOS CABELLO, CELIA	44596630-K
28	TOUS ROMERO M. ^a DOLORES	47004460-G
29	CAMPOY VILCHEZ, CAROLINA	77334846-Z
30	DOMÍNGUEZ MORENO, GREGORIO	11771958-Y
31	GONZÁLEZ DEL CASAR, JUAN EUSEBIO	20264133-Y
32	GONZÁLEZ PULIDO, ANTONIO DAVID	50602904-Y
33	LÓPEZ CAZORLA, RUTH	53164511-B
34	MARTÍN SÁNCHEZ, CÉSAR LUIS	07959125-K
35	MERINO PALOMINO, FRANCISCO MANUEL	76019102-P
36	ROMÁN LABRADOR, M. ^a DOLORES	75104839-H
37	TOVAR LERENA, IRENE	02226021-N



38	ALONSO CASTILLO, RAQUEL	53106268-G
39	ANTONA RODRÍGUEZ, M. ^a PILAR	08846575-Q
40	BECERRA HIDALGO, JUAN LUIS	33972552-B
41	CANTADOR GARRIDO, LUCÍA	45736448-M
42	CAÑETE SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	74834197-V
43	GIMÉNEZ GARCÍA, CLARA	72985461-K
44	GONTA NOVO, DIEGO	33335796-K
45	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MIGUEL	71882447-H
46	ORTIZ JURADO, ANTONIO JESÚS	30971486-P
47	PARRA MENDOZA, ANA ISABEL	79309394-N
48	ROMERO LINEROS, MARÍA	74937216-L
49	SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, M. ^a DEL CARMEN	30202966-X
50	SILVA CUESTA, ANA	74913542-N
51	SUÁREZ IGLESIAS, LORENA MARÍA	71876470-K
52	VÁZQUEZ GARROCHO, M. ^a DEL VALLE	44223180-E

Segundo. La ordenación de la lista de espera resultará de aplicar el criterio de zonificación que se establece en la base decimotercera de la convocatoria de las pruebas selectivas. El llamamiento se efectuará atendiendo al orden de prelación en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

A partir de la presente publicación sólo se podrán atender las solicitudes de modificación de zonas, siempre que la misma consista en reducción del número de zonas inicialmente cumplimentada en la instancia.

Tercero. Los integrantes de la presente lista de espera sólo podrán ser llamados, a propuesta del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento interesado, para cubrir interinamente las vacantes que existan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido.

Cuarto. El integrante de la lista de espera que obtenga un nombramiento interino causará baja en la misma temporalmente una vez deje de prestar servicios en el Ayuntamiento en el que se le nombró funcionario interino, por causa de provisión definitiva de la vacante o nombramiento temporal preferente otorgado a favor de funcionario de habilitación estatal. En el supuesto de que el nombramiento interino sea por tiempo igual o inferior a tres meses desde la toma de posesión, el aspirante se reincorporará a la lista de espera en el lugar que le corresponda. Si el nombramiento mencionado fuese superior a 3 meses, volverá a formar parte de la lista de espera, si bien al final de la misma.

Quinto. La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del aspirante de la lista de espera, salvo que concurra en el aspirante alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- b) Estar desempeñando como funcionario-interino puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal.



- c) Enfermedad que ocasione situación de Incapacidad Laboral Transitoria (ILT).
- d) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Sexto. Esta lista de espera tendrá una vigencia máxima de tres años contados a partir de la fecha de su constitución, si bien, en todo caso, será sustituida por la lista de espera que se formase con motivo de una nueva convocatoria de pruebas selectivas celebradas al efecto.

Al estar vigente la anterior lista de espera hasta el día 10 de diciembre de 2010, serán ofertados los puestos de trabajo que se soliciten a los integrantes de la lista de espera ya constituida por Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de 25 de noviembre de 2008 (DOE n.º 238, de 10 de diciembre de 2008), y sólo en el supuesto de que ningún componente de la misma aceptara el nombramiento propuesto, se ofertará la vacante a los componentes de la lista de espera constituida con motivo de la presente convocatoria.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dicta la presente orden, en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el recurso anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Mérida, a 31 de agosto de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural
(P.D. Resolución de 12/11/2007,
DOE n.º 137, de 27/11/2007),
el Secretario General de
Agricultura y Desarrollo Rural,
FRANCISCO ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, sobre concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2010-2011, convocadas por Orden de 26 de abril de 2010. (2010062158)

En el marco de lo dispuesto en el artículo 6.2.h) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, referente a las especiales relaciones que los poderes públicos de la región han de mantener con Portugal, y en los Protocolos de Cooperación firmados, el 17 de enero de 1992 y el 27 de mayo de 1994, con las Comisiones de Coordinación de las Regiones portuguesas del Alentejo y Centro, respectivamente, la Presidencia de la Junta de Extremadura ha venido concediendo anualmente ayudas para la realización de cursos de portugués, a través de un procedimiento de concurrencia competitiva que, actualmente, se encuentra regulado por el Decreto 58/2005, de 15 de marzo (DOE n.º 33, de 22 de marzo), que establece las bases reguladoras de estas ayudas, en adelante bases.

A la convocatoria del presente ejercicio, realizada por la Orden de la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, de 26 de abril de 2010 (DOE n.º 83, de 4 de mayo), dotada con 204.600 euros, se han presentado 229 solicitudes de cursos de portugués, que solicitaban ayudas por un importe de 440.700 euros.

Tramitadas las solicitudes y examinados los cursos por la Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios de baremación y adjudicación establecidos en los artículos 23 y 24 de las bases y los artículos 8 y 9 de la convocatoria, vista la Propuesta realizada por el Jefe de Servicio de Acción Exterior y al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 de las bases y el artículo 10 de la convocatoria,

RESUELVO :

Primero. Conceder a los solicitantes de los 96 cursos que se relacionan en el Anexo I las ayudas que en él se establecen y en las condiciones señaladas en las bases y en la convocatoria.

Segundo. Denegar la ayuda al resto de las solicitudes presentadas.

Tercero. Los beneficiarios de la ayuda deberán manifestar por escrito la aceptación de la subvención con las obligaciones que conlleva, o la renuncia a la misma, y el nombramiento del profesor, en los términos del Anexo II, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación individual de esta resolución de concesión de la ayuda.

En caso contrario, se considerará que renuncia a la subvención aprobada, previa resolución de este Secretario General, que agotará la vía administrativa. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las bases y el artículo 11 de la convocatoria.



Cuarto. Tal como disponen los artículos 20 y 26 de las bases y 1.2 y 15 de la convocatoria, la ayuda concedida conlleva la obligación de realizar y justificar los cursos de portugués en los términos siguientes:

- Los cursos de 40 horas, se impartirán hasta el 30 de noviembre de 2010 y se justificarán en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la finalización del curso, y en todo caso, antes del 5 de diciembre de 2010.
- Los cursos de 90 horas, se impartirán del 1 de septiembre de 2010 hasta el 31 de mayo de 2011, siempre que las primeras 45 horas sean impartidas antes del 1 de diciembre de 2010, y se justificará, antes del 5 de diciembre de 2010 las primeras 45 horas y antes del 15 de junio de 2011 la totalidad del curso en los términos establecidos en los citados artículos de las bases y la convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 7 de septiembre de 2010.

El Secretario General,
JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO I**AYUDAS CONCEDIDAS A LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE PORTUGUÉS DURANTE EL PERÍODO 2010-2011.**

Nº EXPTE	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DEL CURSO	LUGAR DE IMPARTICIÓN	AYUDA CONCEDIDA
1	ASOCIACIÓN ALÉM GUADIANA	LINGUA E CULTURA PORTUGUESA	OLIVENZA	1.200 €
2	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL VALLE DEL AMBROZ	CURSO AVANZADO DE PORTUGUÉS	HERVÁS	1.200 €
3	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL VALLE DEL AMBROZ	PORTUGUÉS CULTURAL	ALDEANUEVA DEL CAMINO	1.200 €
4	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL VALLE DEL AMBROZ	CURSO BÁSICO DE PORTUGUÉS	GARGANTILLA	1.200 €
7	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA	INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	VALLE DE SANTA ANA	1.200 €
9	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ALAGÓN	CURSO INICIACIÓN DE PORTUGUÉS	TORREJONCILLO	1.200 €
10	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ALAGÓN	CURSO PERFECCIONAMIENTO DE PORTUGUÉS	GALISTEO	1.200 €
11	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ALAGÓN	CURSO INICIACIÓN DE PORTUGUÉS	POZUELO DE ZARZÓN	1.200 €
12	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ALAGÓN	CURSO PERFECCIONAMIENTO DE PORTUGUÉS	ACEHÚCHE	1.200 €
13	AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE	PORTUGUÉS AVANZADO EN HOSTELERÍA Y TURISMO	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	2.700 €
15	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	CURSO DE INICIACIÓN AL IDIOMA PORTUGUÉS	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	1.200 €
16	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA	CURSO DE PORTUGUÉS COMERCIAL	SAN PEDRO DE MÉRIDA	2.700 €
29	AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA	PORTUGUÉS PARA EMPRESAS	LA ALBUERA	1.200 €
32	AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA	INICIACIÓN PORTUGUÉS	TORREQUEMADA	2.700 €
35	A.M.P.A. DEL COLEGIO PÚBLICO PRÁCTICAS	APRENDER A JOGAR	CÁCERES	1.200 €
38	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO	INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	PUEBLA DE OBANDO	2.700 €
43	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS	CURSO DE PORTUGUÉS PARA TRANSPORTISTAS. AVANZADO	VALVERDE DE LEGANÉS	2.700 €
45	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA	LINGUA E CULTURA PORTUGUESA	OLIVA DE LA FRONTERA	2.700 €
46	AYUNTAMIENTO DE ZAHINOS	LINGUA E CULTURA PORTUGUESA	ZAHINOS	2.700 €



JUNTA DE EXTREMADURA

Nº EXPTE	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DEL CURSO	LUGAR DE IMPARTICIÓN	AYUDA CONCEDIDA
47	AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLÍN	CURSO INICIO PORTUGUÉS	MONTEMOLÍN	2.700 €
50	AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO	CURSO DE INICIACIÓN A LA LENGUA PORTUGUESA	MONESTERIO	2.700 €
51	AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO	PORTUGUÉS PARA COMERCIO Y TURISMO. INICIACIÓN	CAMPANARIO	2.700 €
60	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA	INICIACIÓN DE LA LENGUA PORTUGUESA	PUEBLA DE LA CALZADA	2.700 €
61	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ	CURSO DE PORTUGUÉS	ARROYO DE LA LUZ	2.700 €
64	AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS	LÍNGUA E CULTURA PORTUGUESA	SOLANA DE LOS BARROS	2.700 €
65	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE PORTUGUÉS COMERCIAL	VILLAR DEL REY	2.700 €
66	AYUNTAMIENTO DE CILLEROS	PERFECCIONAMIENTO DE LA LENGUA PORTUGUESA IV	CILLEROS	2.700 €
67	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	LINGUA E CULTURA PORTUGUESA	FUENTE DEL MAESTRE	2.700 €
68	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	CURSO DE PORTUGUÉS	VILLALBA DE LOS BARROS	2.700 €
72	UNIVERSIDAD POPULAR DE BADAJOZ	PORTUGUÉS SANITARIOS - INICIACIÓN	BADAJOZ	2.700 €
73	UNIVERSIDAD POPULAR DE BADAJOZ	PORTUGUÉS ATENCIÓN AL PÚBLICO - INICIACIÓN	BADAJOZ	2.700 €
75	AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	INICIACIÓN A LA LENGUA PORTUGUESA	MÉRIDA	2.700 €
76	AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA	CURSO PERFECCIONAMIENTO DE PORTUGUÉS	JARAÍZ DE LA VERA	2.700 €
78	AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA	PERFECCIONAMIENTO AL PORTUGUÉS	ALCÁNTARA	2.700 €
79	AYUNTAMIENTO DE BODONAL DE LA SIERRA	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE PORTUGUÉS	BODONAL DE LA SIERRA	2.700 €
81	AYUNTAMIENTO DE CASTUERA	PERFECCIONA LA LENGUA PORTUGUESA	CASTUERA	2.700 €
84	AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR	CURSO DE INICIACIÓN DE PORTUGUÉS	ALCUÉSCAR	2.700 €
85	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS	LENGUA Y CULTURA PORTUGUESA	HIGUERA DE VARGAS	1.200 €
88	AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE LA LENGUA PORTUGUESA	MALPARTIDA DE CÁCERES	2.700 €



JUNTA DE EXTREMADURA

Nº EXPTE	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DEL CURSO	LUGAR DE IMPARTICIÓN	AYUDA CONCEDIDA
91	EDUCAFAP	INICIACIÓN LENGUA PORTUGUESA	PLASENCIA	1.200 €
92	EDUCAFAP	INICIACIÓN LENGUA PORTUGUESA	NAVALMORAL DE LA MATA	1.200 €
93	ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PORTUGUÉS INICIACIÓN	CORIA	1.200 €
95	A.M.P.A. CEI JOAQUÍN BALLESTEROS	PORTUGUÉS PARA CRIANÇAS	MORALEJA	1.200 €
96	AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA	CURSO DE PORTUGUÉS PARA EL SECTOR EMPRESARIAL	OLIVENZA	2.700 €
98	AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE SANTIAGO	INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	SALVATIERRA DE SANTIAGO	1.200 €
100	A.M.P.A. COLEGIO PÚBLICO DONOSO CORTÉS	CURSO DE INICIACIÓN	CÁCERES	1.200 €
104	AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN	PORTUGUÉS SECTOR HORTOFRUTÍCOLA	MEDELLÍN	2.700 €
105	ASOCIACIÓN IBERDOWN DE EXTREMADURA	CURSO DE INICIACIÓN DE PORTUGUÉS PARA PERSONAS CON DOWN Y PROFESIONALES	MÉRIDA	1.200 €
109	ASOCIACIÓN ALÉM GUADIANA	LINGUA E CULTURA PORTUGUESA	OLIVENZA (SAN BENITO DE LA CONTIENDA)	1.200 €
114	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA MORERA	INICIACIÓN A LA LENGUA Y CULTURA PORTUGUESA	LA MORERA	1.200 €
115	AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA	CURSO DE PORTUGUÉS	MIRANDILLA	2.700 €
116	AYUNTAMIENTO DE CHELES	LINGUA Y CULTURA PORTUGUESA	CHELES	2.700 €
118	AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA	VAMOS LÁ COMEÇAR	VALDELACALZADA	1.200 €
119	AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA	CURSO DE PORTUGUÉS	TORREMOCHA	2.700 €
120	AYUNTAMIENTO DE CARCABOSO	CURSO DE INICIACIÓN PORTUGUÉS	CARCABOSO	2.700 €
121	ASOCIACIÓN NOUDAR, CONOCER LA FRONTERA	CURSO DE PORTUGUÉS PARA NEGOCIOS NOUDAR	BADAJOS	1.200 €
125	AYUNTAMIENTO DE MONTEARRUBIO DE LA SERENA	FALAS PORTUGUÉS IV?	MONTEARRUBIO DE LA SERENA	2.700 €
126	AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL	PORTUGUÉS TURISMO NIVEL INICIACIÓN	ALCONCHEL	1.200 €
128	AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES	PORTUGUÉS CON FINES LABORALES	VALDETORRES	2.700 €



JUNTA DE EXTREMADURA

Nº EXPTE	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DEL CURSO	LUGAR DE IMPARTICIÓN	AYUDA CONCEDIDA
129	AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE LA LENGUA PORTUGUESA	CALAMONTE	2.700 €
130	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SIERRA SAN PEDRO-LOS BALDÍOS	CURSO DE AVANZADO II	VALENCIA DE ALCÁNTARA	1.200 €
134	UNIVERSIDAD POPULAR DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	CURSO DE PORTUGUÉS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	2.700 €
136	ASOCIACIÓN ALÉM GUADIANA	LINGUA E CULTURA PORTUGUESA	TÁLIGA	1.200 €
139	AYUNTAMIENTO DE LOBÓN	CURSO DE PORTUGUÉS	LOBÓN	1.200 €
144	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	CURSO DE INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	ALMENDRALEJO	2.700 €
149	AYUNTAMIENTO DE CORIA	VAMOS FALAR PORTUGUÉS	CORIA	2.700 €
150	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DEL PORTUGUÉS. VOLUNTARIADO	VALENCIA DE ALCÁNTARA	1.200 €
160	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO	LENGUA Y CULTURA PORTUGUESA INICIACIÓN	VILLANUEVA DEL FRESNO	2.700 €
163	AYUNTAMIENTO DE NUÑOMORAL	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE LA LENGUA PORTUGUESA	NUÑOMORAL	2.700 €
169	AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO	PERFECCIONAMIENTO PORTUGUÉS	TRUJILLO	2.700 €
175	AYUNTAMIENTO DE LA PARRA	CURSO DE PORTUGUÉS. INICIACIÓN	LA PARRA	2.700 €
180	AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA	CURSO NIVEL INTERMEDIO PORTUGUÉS	LA CODOSERA	2.700 €
183	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL MAESTRE	CURSO BÁSICO DE PORTUGUÉS	PUEBLA DEL MAESTRE	2.700 €
184	AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA	INICIACIÓN DE LA LENGUA PORTUGUESA	BARCARROTA	1.200 €
186	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE LA LENGUA PORTUGUESA	LOS SANTOS DE MAIMONA	2.700 €
188	AYUNTAMIENTO DE NOGALES	PERFECCIONAMIENTO CURSO DE PORTUGUÉS	NOGALES	2.700 €
192	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	CURSO BÁSICO PORTUGUÉS. ATENCIÓN AL PÚBLICO	LLERENA	2.700 €
193	A.M.P.A. COLEGIO PÚBLICO NUESTRA SEÑORA DE LA GRANADA	CURSO BÁSICO DE PORTUGUÉS	LLERENA	1.200 €



JUNTA DE EXTREMADURA

Nº EXPTE	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DEL CURSO	LUGAR DE IMPARTICIÓN	AYUDA CONCEDIDA
194	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SERENA	PORTUGUÉS AVANZADO PARA HOSTELERÍA Y TURISMO	HIGUERA DE LA SERENA	1.200 €
196	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CURSO DE PORTUGUÉS PARA VOLUNTARIOS DE CRE	CÁCERES	1.200 €
197	AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS	CURSO DE PORTUGUÉS COMERCIAL	TRUJILLANOS	2.700 €
198	AYUNTAMIENTO DE VALDESALOR	OLÁ PORTUGUÉS	VALDESALOR	2.700 €
200	AYUNTAMIENTO DE ALISEDA	TALLER DE PORTUGUÉS 2010	ALISEDA	1.200 €
203	AYUNTAMIENTO GUADIANA DEL CAUDILLO	PORTUGUÉS ATENCIÓN AL PÚBLICO	GUADIANA DEL CAUDILLO	2.700 €
204	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA	PERFECCIONAMIENTO "PORTUGUÉS PARA HOSTELERÍA Y TURISMO"	ZALAMEA DE LA SERENA	2.700 €
207	AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO "PORTUGUÉS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS"	CASAR DE CÁCERES	2.700 €
210	AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL	LINGUA E CULTURA PORTUGUESA	ACEUCHAL	2.700 €
211	AYUNTAMIENTO DE ZARZA LA MAYOR	ELLOS HABLAN, NOS FALAMOS	ZARZA LA MAYOR	2.700 €
214	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL BARRIO DE LAS ALBERCAS	INICIACIÓN DE PORTUGUÉS	DON BENITO	1.200 €
217	AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DEL PORTUGUÉS	ALBURQUERQUE	2.700 €
218	AYUNTAMIENTO DE ALANGE	INICIACIÓN II A LA LENGUA Y CULTURA PORTUGUESA	ALANGE	2.700 €
220	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA	PORTUGUÉS AVANZADO	AZUAGA	2.700 €
221	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	INICIACIÓN AL PORTUGUÉS DIRIGIDO AL SECTOR DE LA HOSTELERÍA	VILLANUEVA DE LA SERENA	2.700 €
224	AYUNTAMIENTO DE MONTIJO	INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	MONTIJO	2.700 €
226	ASOCIACIÓN DE MADRES PROGRESISTAS	INICIACIÓN A LA CULTURA Y LENGUA PORTUGUESA	ALBURQUERQUE	1.200 €
227	ASOCIACIÓN CULTURAL LA CHISPA MONTEHERMOSA	INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	MONTEHERMOSO	1.200 €

**ANEXO II****ACEPTACIÓN DE LA AYUDA Y NOMBRAMIENTO DEL/LA PROFESOR/A QUE HA DE IMPARTIR LOS CURSOS DE PORTUGUÉS.**

D/D^a: _____ como representante legal de _____, beneficiario de una ayuda para la realización de un curso de portugués según la Resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura de 7 de septiembre de 2010, donde figura con el número de expediente C/____/10.

ACEPTA

La Ayuda concedida, comprometiéndose a la realización del curso denominado: _____,

Curso de 40 horas dotado con 1.200 euros

Curso de 90 horas dotado con 2.700 euros.

en los términos señalados en el Decreto 58/2005, de 15 de marzo, que establece las Bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués y en la Orden de la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, de 26 de abril de 2010, por la que se aprueba la Convocatoria para el período 2010-2011, y

NOMBRA PROFESOR/A DEL CURSO

a D/D^a. _____, con D.N.I. n°. _____, sin que se haya producido variación con el profesor propuesto en la solicitud de la subvención.

En _____, a _____ de _____ de 2010.
(firma del representante y sello de la entidad)

Fdo. _____

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. PLAZA DEL RASTRO S/N
06800 MÉRIDA**



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Sector SRI-3, "La Tamalla", de Bienvenida, que consiste en la modificación de los artículos n.ºs 142 bis, 145 bis, 146 bis y 150 bis de la Normativa Urbanística. (2010062159)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 23 de octubre de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (DOE n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

1. Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
2. Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Consejero de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º

El Presidente,

MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de fecha 23 de octubre de 2001, se modifica el artículo 142 (bis), el punto V del artículo 145 (bis) sobre capacidad máxima, la parcela mínima del artículo 146 (bis) y el artículo 150 (bis) dentro del Capítulo II (bis) de la normativa vigente en Bienvenida, siendo la nueva redacción la que a continuación se transcribe:

Artículo 142 (bis). Definición. Caracterización y superficie.

El ámbito de aplicación de las disposiciones contenidas en este Capítulo será los terrenos que, clasificados como Suelo Urbanizable, aparecen delimitados en el Plano de ordenación n.º 2, como Sector SRI-3.

Uso Residencial en Línea con tolerancia industrial.

Las superficies totales estimadas son: SRI-3: 38.492 m².

Los terrenos incluidos en el Sector constituyen un área de reparto de cargas y beneficios, delimitándose en el Plan Parcial la Unidad o Unidades de Ejecución de cada Sector, que permitan el cumplimiento de los deberes de Cesión, equidistribución y Urbanización de la totalidad de su superficie (art. 8 del R.D.L. 1/1992).

Artículo 145 (bis). Nivel de intensidad.

V. Capacidad máxima.

La capacidad resultante, teniendo en cuenta la densidad máxima autorizada y la superficie total estimada, será: SRI-3: 192 viviendas.

Artículo 146 (bis). Condiciones de edificación.

I. Parcelación:

— Parcela mínima: las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones mínimas:

Fachada: 5 m.

Fondo: 12 m.

Superficie: 100 m².

— Se permitirá a aquellas parcelas inscritas con anterioridad a la fecha de aprobación inicial de la Modificación Puntual que afecta a este Sector, un ancho mínimo de fachada de 4,00 metros. Dicha fecha corresponde al 30-11-2000.

Artículo 150 (bis). Cesiones obligatorias y gratuitas.

Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Bienvenida lo siguiente:

— Viales urbanizados totalmente, así como infraestructura general de electricidad (fuerza y alumbrado), saneamiento y agua de la urbanización.

— Los terrenos destinados a las dotaciones.

— El 10% del aprovechamiento resultante de cada sector.



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 1 de septiembre de 2010 sobre notificación de emplazamiento dictado en el recurso de suplicación n.º 202/2010. (2010ED0447)

José Juan Ruiz Ruiz, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 202/10 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la 001 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, con fecha 01/09/10 se ha dictado la siguiente resolución:

“Diligencia de ordenación del Secretario Judicial D. José Juan Ruiz Ruiz.

En Cáceres, a 1 de septiembre de 2010.

Habiendo subsanado en tiempo y forma la parte recurrente el defecto requerido en providencia de 27/07/10 y presentado escrito interponiendo en tiempo y forma recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social de fecha 06/07/10, resolviendo el recurso de suplicación 202/10.

Acuerdo tener por preparado el recurso de casación para la unificación de doctrina y emplazar a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles, si tuviesen su domicilio en la península o de veinte cuando residan fuera de ella, remitiéndose a dicha Sala las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese a la parte Alcántara Sukalki Restauración SL, por DOE, por encontrarse en ignorado paradero.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente se haya cometido en la resolución impugnada debiendo interponer el recurso en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante el/la Secretario/a Judicial que dicta la resolución, sin que se suspenda la ejecutividad de la misma.

El/la Secretario/a Judicial”.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Alcántara Sukalki Restauración, SL, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres, a uno de septiembre de dos mil diez.

El Secretario Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

ANUNCIO de 19 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2008-000127. (2010083179)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a la interesada (relacionada en el Anexo adjunto), que pone fin al procedimiento iniciado de oficio a tal efecto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 19 de agosto de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
JULIANA MONTERA JIMÉNEZ	08847717P	2008-000127

• • •

ANUNCIO de 19 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2006-004168. (2010083180)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en virtud de la comunicación efectuada por el interesado (relacionado en el Anexo adjunto), y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación



del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 19 de agosto de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
JOSÉ RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ	28956936M	2006-004168

• • •

ANUNCIO de 19 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2006-039990. (2010083181)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, acordando la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en virtud del procedimiento de baja iniciado de oficio, por negativa injustificada de la interesada (relacionada en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, para cuya adquisición fue llamada como compradora provisional, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 19 de agosto de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
M.ª ÁNGELES MARÍN PÉREZ	2006-039990	76014784Z	URVIPEXSA	1.ª	SAPU-4

• • •



ANUNCIO de 19 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución estimatoria de solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2010-001208. (2010083182)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se estima totalmente la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, del que figura como interesado en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto, y recoger, en su caso, el certificado de inscripción.

Mérida, a 19 de agosto de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
JOSÉ MANUEL BLANCO IGLESIAS	34782408Z	2010-001208

• • •

ANUNCIO de 19 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, en los expedientes que se relacionan. (2010083183)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se declara justificada la renuncia a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, los interesados relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 19 de agosto de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
MÓNICA PAÑERO NIETO	2006-018635	76122631Z	SHAYVER	1	LA DATA M2A-M3B
JOSÉ MANUEL COLLADO MIRÓN	2006-002670	28959175J	FERROVIAL	1	JUNQUILLO R7-A

• • •

ANUNCIO de 19 de agosto de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan. (2010083178)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la apertura de un procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido a la segunda renuncia a una vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, a los interesados relacionados en el Anexo adjunto (contemplada en la letra c) del artículo 56 del Decreto 104/2010, de 23 de abril), con trámite de audiencia y vista de expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 19 de agosto de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
AROA MARÍA GARCÍA BUENO	08870538J	2007-006107
JOSÉ LUIS SAAVEDRA SECO	80073480S	2007-009403
RODRIGO MENDO DURÁN	76020768H	2006-005733
JOAQUÍN LANCHO HUETE	06991517T	2006-005109
JOSÉ GALÁN CABALLERO	06960594N	2008-003261



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 23 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución de cancelación en solicitudes de permisos de investigación en la provincia de Badajoz. (2010083125)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a D. José Luis Sánchez Albadalejo, D. David García Albadalejo y D. Francisco José Torra Mayoral, en el domicilio conocido, calle Madrid, n.º 16, 06830 La Zarza (Badajoz), de las resoluciones de cancelación de distintas solicitudes de permisos de investigación, se procede a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro de las resoluciones podrán comparecer los interesados en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

Las solicitudes objeto de cancelación son las correspondientes a los siguientes expedientes:

- Permiso de investigación "Magda-2", número 12.753, localizado en los términos municipales de Monterrubio de la Serena y Benquerencia de la Serena (Badajoz).
- Permiso de investigación "Magda-3", número 12.755, localizado en los términos municipales de Don Benito, Quintana de la Serena, Valle de la Serena y La Haba (Badajoz).
- Permiso de investigación "Magda-4", número 12.756, localizado en los términos municipales de La Roca de la Sierra, Badajoz, Mérida y La Nava de Santiago (Badajoz).

Asimismo, se les notifica que contra la citadas resoluciones cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, tal y como determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 23 de agosto de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 22 de julio de 2010 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Actas: I102010000034688 e I102010000034789. (2010ED0442)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— las actas de infracción que se indican en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar las mismas mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avenida Miguel Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura (Polígono Industrial de las Capellanías, Travesía A, 15, 10005 Cáceres).

Número del Acta: I102010000034688. Sujeto responsable: JMR Ingeniería y Montajes, SL. Domicilio: C/ Médico Sorapán, n.º 1. 10002 Cáceres. Importe de la sanción: 1.000 €.

Número del Acta: I102010000034789. Sujeto responsable: JMR Ingeniería y Montajes, SL. Domicilio: C/ Médico Sorapán, n.º 1, 10002 Cáceres. Importe de la sanción: 3.000 €.

Cáceres, a 22 de julio de 2010. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GONZALO GONZÁLEZ TEJEDOR.

• • •

EDICTO de 5 de agosto de 2010 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62009000051625. (2010ED0443)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el acta de infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Director General de Trabajo de la Junta Extremadura (Paseo de Roma, s/n., Mérida).

Número del Acta I62009000051625. Sujeto responsable: Tierra de Barros Construcción y Subcontrata, SL. Domicilio: calle Francisco Pizarro, 52, Almendralejo (Badajoz). Importe de la sanción: 90.000,00 euros.

Badajoz, a 5 de agosto de 2010. El Secretario General, EDUARDO MEDIAVILLA ANGULO.

• • •

EDICTO de 26 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente sancionador n.º 10/0127/10. (2010ED0445)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Ocean Pizza, SL", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de 2 de julio de 2010, dictada en el expediente sancionador número 10/0127/10, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Expte. n.º: 10/0127/10.

Acta n.º: H-102010000026204.

Empresa: "Ocean Pizza, SL".

CIF: B06529713.

Domicilio: C/ Los Lebratos, n.º 1.

Localidad: Badajoz.



Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (DOE de 13 de mayo).

Acuerda: imponer a la empresa “Ocean Pizza, SL” la sanción total de cuarenta euros (40 €) propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta H-102010000026204.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE de 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 59, de 24 de mayo).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, ya citado”.

Cáceres a 26 de agosto de 2010. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

• • •

EDICTO de 6 de septiembre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1636/2010. (2010ED0446)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril,



por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1636/2010.

Demandante: José Martín Velázquez.

Demandado: Guadalupe Nieto Basilio.

Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura).

Día: 15-10-2010.

Hora: 10,00.

Mérida, a 6 de septiembre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Mobiliario, lencería y menaje de la Hospedería de Turismo en San Martín de Trevejo". Expte.: RI104SE02051. (2010062148)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Numero de expediente: RI104SE02051.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario, lencería y menaje de la Hospedería de Turismo en San Martín de Trevejo (Cáceres).
- b) Número de unidades a entregar: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: Sí.
 - Lote 1: Mobiliario para la hospedería.
 - Lote 2: Lencería para la hospedería.
 - Lote 3: Menaje para la hospedería.
- d) Lugar de entrega: Hospedería de la Consejería de Cultura y Turismo en San Martín de Trevejo.
- e) Plazo de entrega: Un mes.



3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Lote 1: Mobiliario: 479.736,48 € (IVA excluido).
- Lote 2: Lencería: 69.500,00 € (IVA excluido).
- Lote 3: Menaje: 118.200,00 € (IVA excluido).

5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: No se requiere.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato de cada uno de los lotes, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C n.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 007009.
- e) Telefax: 924 007035.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del 29 de octubre de 2010.
- g) También podrá obtener la información en el portal web:
<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica, financiera y técnica: Tal como se especifica en el apartado f) del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del día 29 de octubre de 2010.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:



- 1.ª Entidad: Oficina de Registro de la Consejería de Cultura y Turismo. Servicios Centrales.
- 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Fecha y hora: 2 de noviembre de 2010, a las 09,00 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería, se procederá por la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1".
- e) Las subsanaciones, ofertas económicas presentadas y fechas de las Mesas de Contratación se publicarán en la portal web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Sección de Obras Turísticas de la Dirección General de Turismo.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

7 de septiembre de 2010.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

Mérida, a 9 de septiembre de 2010. El Secretario General de la Consejería de Cultura y Turismo, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

ANUNCIO de 25 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en expediente relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010. (2010083127)

Habiéndose intentado la notificación de la resolución de desestimación de subvención dictada en el expediente de la entidad Patrimonio Rural, CB, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio.

Asunto: notificación de la resolución de desestimación de subvención dictada en el expediente correspondiente a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010.

Destinatario: Patrimonio Rural, CB.

Último domicilio conocido: C/ Martín de los Héroes, 5-2.º B. 28008 Madrid.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, sita en la Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 25 de agosto de 2010. El Jefe de Sección de Asuntos Generales, ÁNGEL CASAS CARRASCO.

• • •

ANUNCIO de 25 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º DAGIJ-2010-5-490, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010. (2010083128)

Habiéndose intentado la notificación de la resolución de desistimiento de subvención dictada en el expediente DAGIJ-2010-5-490, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio.



Asunto: notificación de la resolución de desistimiento de subvención dictada en el expediente DAGIJ-2010-5-490 correspondiente a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010.

Destinatario: José Luis Murillo Peláez.

Último domicilio conocido: C/ Francisco Luján, 2.º, esc. drcha, 6.º C. 06004 (Badajoz).

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, sita en la Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 25 de agosto de 2010. El Jefe de Sección de Asuntos Generales, ÁNGEL CASAS CARRASCO.

• • •

ANUNCIO de 25 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º DAGIJ-2010-3-307, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010. (2010083129)

Habiéndose intentado la notificación de la resolución de desistimiento de subvención dictada en el expediente DAGIJ-2010-3-307, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio.

Asunto: notificación de la resolución de desistimiento de subvención dictada en el expediente DAGIJ-2010-3-307 correspondiente a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010.

Destinataria: Isabel María Adame Gómez.

Último domicilio conocido: Avda. de Alemania, 24-1.º B. 10001 (Cáceres).

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, sita en la Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 25 de agosto de 2010. El Jefe de Sección de Asuntos Generales, ÁNGEL CASAS CARRASCO.

• • •



ANUNCIO de 25 de agosto de 2010 sobre notificación de subsanación de solicitud en el expediente n.º DAGIJ-2010-5-307, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010. (2010083130)

Habiéndose intentado la notificación de la subsanación de la solicitud de subvención dictada en el expediente DAGIJ-2010-5-307, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio.

Asunto: notificación de la subsanación de la solicitud de subvención dictada en el expediente DAGIJ-2010-5-307 correspondiente a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010.

Destinataria: Isabel María Adame Gómez.

Último domicilio conocido: Avda. de Alemania, 24-1.º B. 10001 (Cáceres).

El texto íntegro de la subsanación se encuentra archivado en la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, sita en la Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 25 de agosto de 2010. El Jefe de Sección de Asuntos Generales, ÁNGEL CASAS CARRASCO.

• • •

ANUNCIO de 25 de agosto de 2010 sobre notificación de subsanación de solicitud en el expediente n.º DAGIJ-2010-9-129, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010. (2010083131)

Habiéndose intentado la notificación de la subsanación de la solicitud de subvención dictada en el expediente DAGIJ-2010-9-129, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio.

Asunto: notificación de la subsanación de la solicitud de subvención dictada en el expediente DAGIJ-2010-9-129 correspondiente a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el



Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010.

Destinatario: Cristina Pérez Lozano.

Último domicilio conocido: C/ López de Ayala, 31-1.º 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

El texto íntegro de la subsanación se encuentra archivado en la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, sita en la Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 25 de agosto de 2010. El Jefe de Sección de Asuntos Generales, ÁNGEL CASAS CARRASCO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 26 de agosto de 2010 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Ordenación, Protección y Actuación del Centro Histórico, que consiste en la alteración del uso y destino de las parcelas 02 y 12 de la Manzana 60562. (2010083154)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión del día 12 de abril de 2010, aprobó definitivamente la modificación puntual del Plan Especial de Ordenación, Protección y Actuación del Centro Histórico, consistente en la alteración del uso y destino de las parcelas 02 y 12, de la Manzana 60562, atribuyéndose un Uso Recreativo y Social Museo (ERM) y destino público, y un uso residencial colectivo, y destino privado, respectivamente, afectando en concreto a la parcela destinada a la ampliación del Museo de Bellas Artes, y a la parcela donde se ubica la Casa Ramallo, en Badajoz.

Habiéndose procedido en fecha 25 de mayo de 2010 y con n.º BA/061, al depósito de tal modificación en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento, significándose que las determinaciones urbanísticas de dichas parcelas, conforme a la citada modificación, son las siguientes (plano de ordenación b2. calificación y regulación del suelo):

Parcela 02:

- Superficie: 483 m².
- Tipo de edificación: Edificación Densa (ED).
- N.º de plantas: III.



- Uso: Equipamiento Recreativo y Social Museo (ERM).
- Destino: público.

Parcela 12:

- Superficie: 324 m².
- Tipo de edificación: Edificación Densa (ED).
- N.º de plantas: III.
- Uso: Residencial Colectivo.
- Nivel de protección del edificio: B.
- Destino: privado.

En la documentación adjunta a la memoria se incluye la ficha pormenorizada del edificio catalogado modificada, donde se altera el uso, permaneciendo inalterado el resto de condicionantes.

Badajoz, a 26 de agosto de 2010. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

• • •

ANUNCIO de 26 de agosto de 2010 sobre Estudio de Detalle. (2010083161)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 25 de agosto de 2010, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación Singular de la Manzana 03, Sector SUB-EE-9.1, del Plan General Municipal, en el ámbito de la Universidad, promovidos por el Servicio Extremeño de Salud, de la Consejería de Sanidad y Dependencia, y redactados por los Arquitectos, D. Julián Prieto Fernández y D. Thilo Gumbsch, teniendo como finalidad el establecimiento de las áreas de ordenación dentro de aquella manzana y la ordenación de volúmenes de la parcela 03.2, donde se ubicaría el edificio de la Escuela de Ciencias de la Salud.

Asimismo acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 26 de agosto de 2010. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.



AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 24 de agosto de 2010 sobre subasta de bienes n.º S2010R0676001017. (2010083149)

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Extremadura,

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 24-08-2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 5 de noviembre de 2010 a las 10 horas en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Badajoz.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero: los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.



El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: en caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: el adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es en la opción: Sede Electrónica-Procedimientos, servicios y trámites-Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.



Octavo: tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno: cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: el tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Badajoz, a 24 de agosto de 2010. La Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación (P.S. art. 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE n.º 285), JUANA MANUELA ÁLVAREZ NOGALES.

A N E X O 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta n.º S2010R0676001017.

Lote 1:

Hipoteca constituida.

Fecha de otorgamiento: 14-11-2003.

Notario autorizante: Igartua Fesser Francisco de Borja.

Número de protocolo 24142003.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 162.300,00 €.

Tramos: 2.000 €.

Depósito: 32.460,00 €.

Bien número 1.

Tipo de bien: finca rústica.



Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: ctra. de Mérida a Valverde, km. 9102, s/n. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz).

Reg. núm. 1 de Mérida. Tomo 1912, libro, 49, folio 114.

Folio: 114, finca: 3726, inscripción: 2.

Descripción: rústica. Terreno de labor al sitio de la Becerra, término de Valverde de Mérida con la cabida de quince áreas. Linda Norte la carretera de Mérida a Guareña; Sur, polígono 13, parcela 69 de Inés Pantoja Cortés, Este, Camino Viejo de Mérida; y Oeste, parcela 66, mismo polígono, de Nemesio Calvo Pantoja y parcela 67 de Hernán Cortés Monterrey. En la citada rústica se lleva a cabo una obra nueva para construir una estación de servicios, para suministro de carburante, en la que se encuentran 4 depósitos metálicos de 20.000 litros de capacidad cada uno, 3 surtidores marca Droher, 1 compresor, 1 motobomba y un edificio para oficinas y venta al público/construida estación de servicio para el suministro de carburantes.

Valoración: 162.300,00 €.

Cargas:

Importe total actualizado: 0,00 €.

Carga n.º 1.

En el Registro de la Propiedad correspondiente consta como carga una hipoteca a favor del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz. El importe es de 30.050,61 € de Principal de 18.931,88 € de Intereses de 3.606,07 para costas y gastos. Escritura otorgada el 12-04-1995 ante el notario D. Rafael Soriano Montalvo. Según consta en escritura y en comunicación de la Caja está cancelada.

Carga n.º 2.

Hipoteca a favor del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz. Con un principal de 42.070,85 € de 9.150,41 € de Intereses de 14.198,91 € de interés de demora 8.414,17 € para costas y gastos. Escritura otorgada el 12-04-1995 ante el notario D. Rafael Soriano Montalvo con el protocolo 730 que se encuentra cancelada al día de la fecha.

Carga n.º 3.

Nota importante. La Referencia catastral de la finca es 708501QD4100N0001FF el inmueble queda afecto a las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Carga n.º 4.

Nota importante: la Estación de Servicio está arrendada, constando en el contrato de arrendamiento de fecha 1-10-2002 que el arrendatario no renuncia a los derechos de tanteo o retracto para todos los supuestos de venta, donación o adjudicación de la finca o industria arrendada. Se firmó por 50 años. No se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Carga n.º 5.

Nota importante: el contrato de arrendamiento se rige por la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos. El art. 25 hace referencia a los derechos de adquisición prefe-



rente, así como el art. 31 de la misma que en su caso podrían ser aplicables, así como los artículos correspondientes del Código Civil y 104.5 del Reglamento General de Recaudación.

Propietarios:

Nombre o razón social: Paredes Paredes, José.

NIF: 08673828E.

Porcentaje de derecho: 100,00.

Número de inscripción de la hipoteca: 5.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 12-12-2003.

LOTE 2:

Hipoteca constituida.

Fecha de otorgamiento: 14-11-2003.

Notario autorizante: Igartua Fesser Francisco de Borja.

N.º de protocolo: 24142003.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 20.603,00 €.

Tramos: 500,00 €.

Depósito: 4.120,60 €.

Bien número 1.

Tipo de bien: vivienda.

Tipo de derecho: nuda propiedad.

Localización: C/ Reyes Huertas, 2.

06611 Zarza Capilla (Badajoz).

Reg. núm. 1 de Mérida.

Tomo: 2022, Libro: 94, Folio: 144, Finca: 8747, Inscripción: 1.

Referencia catastral: no consta.

Descripción: casa en la villa de La Zarza en su C/ Reyes Huertas, 2. Tiene una superficie de 100 metros cuadrados aproximadamente de los que 80 corresponden a la edificación y el resto 20 metros cuadrados aproximadamente están destinados a patio. Linda izda. entrando, Agustín Cerrato; derecha Antonio Carrasco y fondo Vicente Paredes.

Valoración: 20.603,00 €.

Cargas:

Importe total actualizada: 0,00 €.

Carga n.º 1.

La finca queda afecta a las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Nota importante: La Referencia Catastral de la finca es 1907134QD4010N0001XD y por error consta en la localización de la urbana como Municipio Zarza-Capilla cuando lo correcto es el municipio de La Zarza.



Carga n.º 2.

Nota importante: La hipoteca a favor del Estado se constituyó el 14-11-2003 sobre el 50% de la nuda propiedad, pero la administración de oficio ha consolidado el pleno dominio por haber fallecido el deudor (art. 513 C.C.) en la persona del nudo propietario y se ha extendido la hipoteca al 50% del pleno dominio (art. 107.2 L.H.) practicándose anotación en el Registro de la Propiedad.

Carga n.º 3.

El inmueble es propiedad de varios copropietarios, por ello y según lo preceptuado en el art. 1.522 del Código Civil existe derecho de retracto a favor de los mismos, que se ejercerá en el plazo establecido en el art. 1524 del Código Civil y ante la Jurisdicción Civil (art. 249.7 de la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil y demás legislación aplicable).

Propietarios:

Nombre o razón social: Paredes Paredes, José.

NIF: 08673828E.

Porcentaje de derecho: 25,00.

Nombre o razón social: García Sánchez, Vicenta.

NIF: 8673828E.

Porcentaje de derecho: 25,00.

Nombre o razón social: Paredes Paredes, Benito.

NIF: 08670506N.

Porcentaje de derecho: 50,00.

Número de inscripción de la hipoteca: 2.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 12-12-2003.

Nota.

Se ha hecho constar en el apartado de observaciones en Internet que los porcentajes correctos de propiedad sobre la finca 8747 de los propietarios que conoce la administración de la AEAT son los siguientes: José Paredes Paredes 50% pleno dominio. Benito Paredes Paredes y Vicenta García Sánchez 50% nuda propiedad para su sociedad de gananciales.

A N E X O 2

OTRAS CONDICIONES

Subasta n.º S2010R0676001017.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net